

4.7 Nueva Alianza

El partido Nueva Alianza, mediante escrito NA-CDN-CEF-12/167 de fecha 23 de marzo de 2012, hizo entrega a esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia).

4.7.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

Esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/1980/12 notificado al partido el 23 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), solicitó al Partido Nueva Alianza que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se llevaría a cabo en sus oficinas o bien si se remitiría a las instalaciones de esta Unidad de Fiscalización la información contable y documentación soporte. Al respecto, el partido manifestó mediante escrito NA-CDN-CEF-12/167 recibido el 27 de marzo de 2011, que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas, ubicadas en la calle Durango número 199, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

Por su parte, esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/1980/12 recibido por el partido el 23 de marzo de 2012, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez y al L.C. Oscar Vargas Contreras como personas comisionadas para realizar la revisión al Informe Anual. Al efecto el acta de inicio de los trabajos se levantó el 28 de marzo del 2012. **Anexo 1** del presente Dictamen.

4.7.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$256,580,874.24, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
INGRESOS				
1. Saldo Inicial			\$22,690,909.59	8.84
2. Financiamiento Público			220,042,461.25	85.76
Para Actividades Operación Ordinaria	\$213,633,457.56			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	6,409,003.69			
3. Financiamiento por los Militantes			\$0.00	
Efectivo		\$0.00		
Operación Ordinaria	0.00			

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			11,644,206.46	4.54
Efectivo		3,628.52		
Operación Ordinaria	3,628.52			
Campaña Federal	0.00			
Especie		11,640,577.94		
Operación Ordinaria	11,640,577.94			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			608,996.94	0.24
Operación Ordinaria		608,996.94		
Campaña Federal		0.00		
7. Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)			0.00	
8. Ingresos por comodatos internos			1,594,300.00	0.62
TOTAL			\$256,580,874.24	100.00

a) Verificación Documental

El partido mediante escrito NA/CDN/CEF/12/424, recibido el 4 de julio de 2012, en esta Unidad de Fiscalización, presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos reflejó las mismas cifras.

Posteriormente, con escrito NA/CDN/CEF/12/484 recibido el 1 de agosto de 2012, en esta Unidad de Fiscalización, el partido presentó una tercera versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Finalmente, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/502 del 10 de agosto de 2012, el partido presentó una cuarta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Como resultado de la revisión de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

4.7.2.1. Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por el partido, el cual ascendió a \$22,690,909.59, correspondiera con los saldos de las cuentas "Caja" y "Bancos" al inicio del ejercicio, ya que formaron parte de la disponibilidad del partido.

Toda vez que la cifra reportada en el Informe Anual coincidía, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$220,042,461.25, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78, numeral 1 del Código de la materia.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Operación Ordinaria	\$213,633,457.56
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	6,409,003.69
TOTAL	\$220,042,461.25

4.7.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2011, fue aprobado el Acuerdo CG03/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2011, mismo que establece en el Acuerdo Segundo la cantidad de \$213,633,457.58, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del partido Nueva Alianza. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar, que las ministraciones mensuales aprobadas por el Consejo General para el partido político para actividades ordinarias permanentes, fueron afectadas con motivo de las diversas sanciones impuestas al partido político; en este sentido se descontaron de sus ministraciones mensuales los siguientes montos:

MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYO:
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$23,889.80	Enero
	332,165.96	
Subtotal	\$356,055.76	
En sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de Fiscalización instaurado en contra del Partido Nueva Alianza identificado como P-CFRPAP 52/07 vs Nueva Alianza, CG418/2010. En sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en contra de la Coalición "Compromiso por Puebla", integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Convergencia, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y	\$3,163.55	Febrero
	59,724.51	
	6,200.00	

MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYO:
Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/073/2010 y sus acumulados SCG/PE/PRI/CG/087/2010, SCG/PE/PVEM/CG/092/2010, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-135/2010, CG380/2010. Se impone a los partidos políticos Acción Nacional, Convergencia y Nueva Alianza integrantes de la Coalición "Compromiso por Puebla" una multa por la transmisión en televisión de los promocionales identificados como RV02331-10 y sus similares, así como los RV02451-10 y sus similares, en términos de lo establecido en el considerando Octavo del presente fallo.	18,599.80	
Subtotal	\$87,687.86	
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Febrero
En sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de Fiscalización instaurado en contra del Partido Nueva Alianza identificado como P-CFRPAP 52/07 vs Nueva Alianza, CG418/2010.	890,139.41	
Respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, identificado como P-CFRPAP 53/07, CG406/2010 aprobado en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2010.	109,458.83	
Subtotal	\$1,355,654.00	
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Marzo
En sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de Fiscalización instaurado en contra del Partido Nueva Alianza identificado como P-CFRPAP 52/07 vs Nueva Alianza, CG418/2010.	890,139.41	
Subtotal	\$1,246,195.17	
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Abril
En sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Nueva Alianza identificado como P-CFRPAP 52/07 vs Nueva Alianza, CG418/2010	780,996.67	
Subtotal	\$1,137,052.43	
En sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., de la otrora Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", de los partidos políticos que la integraron Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de su entonces candidato al cargo de gobernador, el C. Manuel Añorve Baños, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/004/2011, CG61/2011.	\$30,029.64	Mayo
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	356,055.76	
Subtotal	\$386,085.40	
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Junio

MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYO:
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Julio
En sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2011, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del partido Nueva Alianza, identificado como P-UFRPP 57/10 CG123/2011	6,630.80	
Subtotal	\$362,686.56	
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Agosto
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Septiembre
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$356,055.76	Octubre
En sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, al aprobar la resolución respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del partido Nueva Alianza identificado como P-UFRPP 25/08 vs partido Nueva Alianza, CG350/2010	\$105,163.65	Noviembre
	10,049.76	
	390,450.00	
En sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2011, al aprobar la resolución respecto de la denuncia interpuesta por el Partido de Revolución Democrática en contra del gobernador constitucional del estado de México, así como de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la entidad federativa en cita; de los partidos integrantes de la otrora Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; del C. Manuel Añorve Baños, otrora candidato de la coalición antes referida y de las personas Morales Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. y Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V., por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/003/2011, CG233/2011.	3,671.60	
Respecto del procedimiento en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza, identificado como P-UFRPP 56/10, CG312/2011 en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2011.	11,014.80	
Subtotal	\$520,349.81	
En sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2011, al aprobar la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2010, considerando 2.7 de la Resolución CG303/2011, punto séptimo.	\$534,083.64	Diciembre
	32,235.06	
El partido denominado Partido Nueva Alianza impugnó la resolución anterior. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública celebrada el nueve de noviembre de 2011, al resolver el medio de impugnación presentado, mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-516/2011, dictamino. Único en la parte que fue impugnada se confirma el punto 2.7 de la resolución CG303/2011, emitida el 27 de septiembre de 2011.	534,083.64	
	6,148.22	
	23,213.84	
Subtotal	\$1,129,764.40	
TOTAL	\$8,005,754.43	

Así, el importe total de las sanciones que asciende a \$8,005,754.43 fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Sanciones IFE". En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$205,627,703.15.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCDN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios;
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por el partido y,
- c) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia; por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.7.2.2 Para Gastos de Campaña

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3 Para Actividades Específicas

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$6,409,003.69, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78, numeral 1, inciso c) del Código de la materia.

En sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG03/2011 por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas para el año 2011, mismo que establece en el Acuerdo Tercero, la cifra del financiamiento público para las actividades específicas por la cantidad de \$6,409,003.73 para el partido Nueva Alianza. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto se depositaran en las cuentas bancarias CBCDN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios y,

- b) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.7.2.3 Financiamiento Proveniente de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes Operación Ordinaria

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de los Comités de Dirección Estatal (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios “RMEF” (Formatos)

- Se verificó el total de recibos impresos por cada uno de los 32 Comités de Dirección Estatal, los utilizados y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	1	0	0	0	99
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria correspondientes a los Comités de Dirección Estatal, formato "CF-RMEF", se constató que cumplió con el Reglamento de la materia, motivo por el cual no se realizó observación alguna.

4.7.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie de los Comités de Dirección Estatal (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios "RMES" (Formatos)

- Se verificó el total de recibos impresos por cada uno de los 32 Comités de Dirección Estatal y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RMES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

4.7.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.2.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en efectivo (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.2.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en especie (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en efectivo (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.3.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en especie (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento proveniente de simpatizantes un total de \$11,644,206.46, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA
Efectivo	\$3,628.52
Especie	11,640,577.94
TOTAL	\$11,644,206.46

4.7.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes Operación Ordinaria

Por lo que respecta al ingreso reportado por este concepto por un monto de \$11,644,206.46, está integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL		TOTAL
		OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPANA LOCAL	
Efectivo	\$0.00	\$3,583.42	\$45.10	\$3,628.52
Especie	9,077,895.74	2,282,074.00	280,608.20	11,640,577.94
TOTAL	\$9,077,895.74	\$2,285,657.42	\$280,653.30	\$11,644,206.46

4.7.2.4.1.1 Financiamiento de los Simpatizantes en Efectivo del Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité de Dirección Nacional (Operación Ordinaria)

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por el Comité de Dirección Nacional para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$9,077,895.74 que representa el 100% de lo reportado, para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado;
- b) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios “RSES-PNA-JEN” del Comité de Dirección Nacional, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011 y,
- c) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consiste en “RSES-PNA-JEN” recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, contratos de comodato de automóviles, cotizaciones, contratos de donación de propaganda utilitaria, así como sus respectivas muestras, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

Control de folios (Formatos)

Se verificó que el total de los recibos “RSES-PNA-JEN” reportados por el partido, correspondieran a la serie impresa; A continuación, se detallan los recibos en comento:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS Y CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	
				DEL FOLIO	AL FOLIO
1100	882	126	79	1088	1100

De la verificación a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria del Comité de Dirección Nacional, formato “CF-RSES-PNA”, se determinó que cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.7.2.4.1.3 Financiamiento de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités de Dirección Estatal (Operación Ordinaria)

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto de \$3,583.42, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Hidalgo	\$1.00
Michoacán	3,500.00
Tabasco	82.42
TOTAL	\$3,583.42

Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por los Comités de Dirección Estatal para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$3,583.42, que representó el 100%; para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado;
- Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "RSEF-PNA-ESTADOS" de los Comités de Dirección Estatal, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011 y,
- Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consiste en "RSEF-PNA-ESTADOS" recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo, comprobantes de transferencias, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios; los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

Control de Folios (Formatos)

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria de los Comités de Dirección Estatal, formato "CF-RSEF", se verificó la totalidad de los recibos impresos, utilizados y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RSEF-PNA"						RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	700	267	336	0	0	97
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	1	100	1	0	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	5	1	0	0	94
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	FOLIOS "RSEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Guerrero	1	100	1	0	0	0	99
Hidalgo	1	100	0	0	1	0	99
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	1	3	1	95
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	1	0	99
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	1	0	0	0	99
Yucatán	1	100	0	1	0	0	99
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación al control de folios señalado en el cuadro anterior, se determinó que el partido cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.7.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités de Dirección Estatal (Operación Ordinaria)

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto de \$2,282,074.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Tabasco	\$1,296,370.00
Yucatán	985,704.00
TOTAL	\$2,282,074.00

Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por los Comités de Dirección Estatales para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$2,282,074.00, que representa el 100% del monto reportado en este rubro. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado;
- b) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "RSES-PNA-ESTADOS" de los Comités de Dirección Estatal, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011 y,

c) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consiste en “RSES-PNA-ESTADOS” recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, contratos de comodato de automóviles, cotizaciones, contratos de donación de propaganda utilitaria, así como sus respectivas muestras, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

Control de folios (Formatos)

Se verificó el total de recibos impresos de acuerdo con las series “RSES-PNA-ESTADOS” por cada uno de los 32 Comités de Dirección Estatal, utilizados y los pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	1100	486	396	126	79	13
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	32	0	0	0	68
Baja California Sur	1	150	96	12	0	0	42
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	1	0	0	0	99
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	7	0	0	0	93
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	17	0	0	0	83
Guerrero	1	100	63	0	0	0	37
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	39	3	12	14	32
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	1	1	0	0	98
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	27	0	0	0	73
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	8	0	0	0	92
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	6	0	94
Tamaulipas	1	100	1	0	0	0	99
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	47	10	16	0	27
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la revisión a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria de los Comités de Dirección Estatal, formato “CF-RSES-PNA”, se determinó que los mismos cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.7.2.4.1.5 Financiamiento de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités de Dirección Estatal (Campaña Local).

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto de \$45.10, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Michoacán	\$45.10

Nota: Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por el Comité de Dirección Estatal de Michoacán para campaña local, se revisó la cantidad de \$45.10, que representó el 100%; para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado;
- b) Se verificó que el monto reportado por el partido en el control de folios "RSEF-PNA-MICHOACAN" del Comité de Dirección Estatal, coincidiera con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011 y,
- c) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consiste en "RSEF-PNA-MICHOACAN" recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios; los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.7.2.4.1.6 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités de Dirección Estatal (Campaña Local)

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto de \$280,608.20, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Michoacán	\$280,608.20

Nota: Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por el Comité de Dirección Estatal de Michoacán para campaña local, se revisó la cantidad de \$280,608.20, que representa el 100% del monto reportado en este rubro. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado;
- b) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios “RSES-PNA-MICHOACAN” del Comité de Dirección Estatal, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2011 y,
- c) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, está amparada por “RSES-PNA-MICHOACAN” recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, contratos de comodato de automóviles, cotizaciones, contratos de donación de propaganda utilitaria, así como sus respectivas muestras, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.7.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.4.2.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.4.2.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.4.3.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.4.3.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Circularización a Simpatizantes

Derivado de la revisión al informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, esta Unidad de Fiscalización realizó circularizaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones efectuadas respecto de 43 simpatizantes; para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de dichas aportaciones, mismas que se detallan a continuación:

ID	NOMBRE	No. OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN	REFERENCIA
1	Estrada Almeida Urbano	UF-DA/3578/12	1	\$441,000.00	27-07-12	(1)
2	Canul Pacab Ángel Paulino	UF-DA/3579/12	3	410,136.00	03-07-12	(1)
3	Morales Lázaro Adriana Guadalupe	UF-DA/3580/12	3	389,333.34	22-05-12	(1)
4	López Solís Rosario	UF-DA/3581/12	3	342,430.00	03-07-12	(1)
5	Zamora Alderete Erika Guadalupe	UF-DA/3583/14	3	306,600.00	18-07-12	(1)
6	Alatorre Soria María Dolores	UF-DA/3584/15	3	301,125.00	24-05-12	(1)
7	Escandón Ornelas Samantha del Carmen	UF-DA/3586/12	3	263,386.00	03-07-12	(1)
8	Palomo Canto Evert Manuel	UF-DA/3588/12	1	255,500.00	31-07-12	(1)
9	Jiménez Gutiérrez Silvia Teresa	UF-DA/3591/12	3	250,025.00	15-05-12	(1)
10	Mora Azcárraga Miguel Ángel	UF-DA/3593/12	3	241,533.93	25-07-12	(1)
11	Gómez Vásquez Patricia del Carmen	UF-DA/3594/12	3	228,125.00	15-06-12	(1)
12	Mirabal Alvarez Mario	UF-DA/3595/12	1	225,000.00	19-06-12	(2)
13	Castro Reyna Miguel Ángel	UF-DA/3596/12	3	221,433.34	03-07-12	(1)
14	Izquierdo Gil Esmeralda	UF-DA/3597/12	1	219,000.00	09-07-12	(1)
15	Ortiz Álvarez Efrén	UF-DA/3598/12	3	211,335.16	31-07-12	(1)
16	Ibarra Hernández María Esther	UF-DA/3600/12	1	195,990.00	19-06-12	(2)
17	Estrada Lara Michell	UF-DA/3601/12	3	192,117.75	15-05-12	(1)
18	Aguilar López Iván Ezequiel Guadalupe	UF-DA/3604/12	1	185,400.00	19-06-12	(2)
19	Espinosa Quintero José David	UF-DA/3610/12	3	147,461.54	31-07-12	(1)
20	Vargas Vargas Pablo	UF-DA/3611/12	3	146,971.67	03-07-12	(1)
21	Sánchez Buitrón Sergio	UF-DA/3612/12	1	146,912.50	31-07-12	(1)
22	Canul Chuc Ángel Alejandro	UF-DA/3613/12	1	140,088.00	03-07-12	(1)
23	Arellano Tapia Oscar	UF-DA/3616/12	3	125,041.67	08-06-12	(1)
24	Celorio Rojo Rodrigo	UF-DA/3617/12	1	118,066.67	31-07-12	(1)
25	Urrea Quintanilla Luis Fernando	UF-DA/3619/12	2	112,189.83	18-05-12	(1)
26	Luna Márquez Juan Manuel	UF-DA/3620/12	3	106,458.34	28-05-12	(1)
27	Campos Arreola Roberto Toribio	UF-DA/4795/12	3	313,211.88	31-07-12	(1)
28	Castillo Santibáñez Sergio	UF-DA/4797/12	3	281,642.38	03-07-12	(1)
29	Caro Campa Erick Jesús	UF-DA/4799/12	3	260,841.83	03-07-12	(1)
30	Parra Pantoja Adriana	UF-DA/4800/12	3	254,125.00	03-07-12	(1)
31	García Conde Elsa Olivia	UF-DA/4801/12	3	250,025.00	03-07-12	(1)
32	Ibarra Espinosa Patricia	UF-DA/4803/12	3	248,372.50	09-07-12	(1)
33	Behar Almada Roberto	UF-DA/4804/12	3	203,522.84	31-07-12	(1)
34	Peña Gordillo Adrian	UF-DA/4805/12	3	192,117.75	31-07-12	(1)

ID	NOMBRE	No. OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN	REFERENCIA
35	Villalpando Ordaz Irving	UF-DA/4806/12	3	192,117.75	31-07-12	(1)
36	Martínez Márquez Ernesto	UF-DA/4807/12	1	176,792.34	03-07-12	(1)
37	Torres Contreras Jesús Edgar	UF-DA/4808/12	3	176,295.00	15-06-12	(1)
38	Aguilar Prado Julio Cesar	UF-DA/4809/12	3	167,608.33	03-07-12	(1)
39	Medina Hernández Teresa	UF-DA/4810/12	1	156,078.00	30-07-12	(1)
40	Iniestra González Marco Antonio	UF-DA/4811/12	2	147,736.38	31-07-12	(1)
41	Muciño Peralta Erika	UF-DA/4812/12	2	139,146.06	31-07-12	(1)
42	Bosch Muñoz María de Lourdes	UF-DA/4813/12	1	112,919.10	08-06-12	(1)
43	Vilchis Melgarejo Gerardo	UF-DA/5827/12	3	128,966.66	31-07-12	(1)
	TOTAL			\$9,324,179.54		

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los simpatizantes señalados con (1) en la columna denominada "Referencia" confirmaron haber realizado las aportaciones al partido.

Respecto a los simpatizantes señalados con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro anterior, negaron haber realizado alguna aportación económica y/o en especie al partido político, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Los casos en comento se detallan a continuación:

ID	NOMBRE	No. OFICIO	IMPORTE	FECHA DEL ESCRITO DE CONTESTACION
1	Mirabal Álvarez Mario	UF-DA/3595/12	\$225,000.00	02-06-12
2	Ibarra Hernández María Esther	UF-DA/3600/12	195,990.00	02-06-12
3	Aguilar López Iván Ezequiel Guadalupe	UF-DA/3604/12	185,400.00	02-06-12
	TOTAL		\$606,390.00	

Cabe mencionar que el instituto político tenía conocimiento de dichas contestaciones negativas por parte de sus simpatizantes, ya que fueron proporcionadas por éste a la Unidad de Fiscalización mediante escritos de contestación números NA/CDN/CEF/12/415 y NA/CDN/CEF/12/477, de fecha 02 y 30 de julio de 2012, respectivamente, destacando que el partido no manifestó alguna aclaración ni presentó documentación respecto de la negación de dichas aportaciones.

Por lo anterior, y toda vez que no se tiene la certeza de la veracidad del registro de las aportaciones señaladas en el cuadro que antecede, realizadas al partido, esta autoridad electoral propone iniciar un procedimiento oficioso.

Dicho de otra manera, dado el tipo de procedimiento de revisión de los informes que presentan los partidos políticos, el cual estipula plazos y formalidades a que deben sujetarse tanto los partidos como la autoridad electoral, en ocasiones le impide desplegar sus atribuciones de investigación en forma exhaustiva, para conocer la veracidad de lo informado, como en el presente asunto.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los

artículos 77, numeral 6, 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z) y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.7.2.5 Autofinanciamiento

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos por la cantidad de \$608,996.94, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	TOTAL
Otras Operaciones Financieras	\$607,146.07	\$1,850.87	\$608,996.94

4.7.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Bancarios del Comité de Dirección Nacional

El ingreso reportado por el Comité de Dirección Nacional por este concepto importa un total de \$607,146.07, integrado de la manera siguiente:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Banco Mercantil del Norte, S.A.		\$19,362.59
Banco Mercantil del Norte, S.A.		334.80
Banco Mercantil del Norte, S.A.		746.09
Banco Mercantil del Norte, S.A.		24,200.54
Banco Mercantil del Norte, S.A.		1,383.32
Banco Mercantil del Norte, S.A.		87,432.50
Banco Mercantil del Norte, S.A.		15.54
Banco Inbursa, S.A.		180.70
Banco Inbursa, S.A.		2,550.97
Banco Inbursa, S.A.		304,530.09
Banco Inbursa, S.A.		105,205.90
Banco Inbursa, S.A.		1,160.16
Banco Inbursa, S.A.		57,645.15
Banco Inbursa, S.A.		2,391.57
Scotiabank Inverlat, S.A.		6.15
TOTAL		\$607,146.07

Este concepto fue revisado al 100%, de su verificación se determinó que correspondió a intereses generados por los rendimientos por saldos promedio de la cuenta de cheques los cuales fueron registrados correctamente y depositados en la cuenta bancaria "CBCDN" a nombre del partido.

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia. Por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Bancarios de los Comités de Dirección Estatal

Por lo que hace al ingreso proveniente de los Comités de Dirección Estatal por este concepto, se reportó un importe total de \$1,850.87, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Aguascalientes	\$16.07
Baja California Sur	6.00
Michoacán	805.99
Tabasco	456.42
Yucatán	566.39
TOTAL	\$1,850.87

Nota: Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

Al respecto, se revisó el 100% de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos reportados por los Comités de Dirección Estatal. De su revisión, se determinó que corresponde a rendimientos por saldos promedio en cuenta de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuenta bancaria "CBCDE" a nombre del partido. De su verificación, se determinó que la documentación cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.7.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.7.2.8 Ingresos por Comodatos Internos

El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$1,594,300.00. El importe reportado en este rubro fue revisado al 100%, dicho monto corresponde a transferencias en especie realizadas del Comité de Dirección Nacional a los Comités de Dirección Estatal de Baja California Sur y Michoacán, las cuales beneficiaron a las campañas locales para "Gobernador" a través de la entrega de trimotos, motocicletas con bocinas para perifoneo, equipo publímóvil, equipo de luz laser para proyección de imágenes, displays (pantalla publicitaria) y cinemóviles, lo cual fue soportado con documentación consistente en, recibos internos, cotizaciones de los bienes otorgados y contratos de comodatos, las cuales cumplen con la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.2.9 Transferencias en Efectivo al Comité de Dirección Nacional por Remanentes de Campañas Locales

El partido presentó el Informe Anual con sus respectivos anexos, donde reportó en el formato "IA-5", el Detalle de Transferencias Internas, como Transferencias efectuadas al Comité de Dirección Nacional por los Remanentes de Campañas Locales, un monto de \$12,337.16 que corresponde al Comité de Dirección Estatal de Michoacán, dicho importe fue revisado al 100%, el cual cumple con la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.2.10 Transferencias en Efectivo al Comité de Dirección Nacional por Remanentes de Operación Ordinaria

El partido presentó el Informe Anual con sus respectivos anexos, donde reportó en el formato "IA-5", el Detalle de Transferencias Internas, como Transferencias efectuadas al Comité de Dirección Nacional por los Remanentes de Operación Ordinaria, un monto de \$5,915.55, el cual se integran como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Baja California	\$5,721.60
Quintana Roo	193.95
TOTAL	\$5,915.55

Dicho importe fue revisado al 100%, mismo que cumple con la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.2.11 Fundaciones e Institutos de Investigación.

Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.

El partido no reportó ingreso alguno en el ejercicio.

4.7.2.12 Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 213 estados de cuenta bancarios respecto de los cuales 107 corresponden al Comité de Dirección Nacional, incluida la cuenta bancaria destinada al manejo de recursos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres; 77 corresponden a los Comités de Dirección Estatal; 14 a la cuenta relativa al Centro de Formación Política; así como, 15 cuentas que se abrieron para las campañas locales correspondientes, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CTA.	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA		EDOS. CTA. PRESENTADOS		EDOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO CONTABLE AL 31-12-11
			CH	APERTURA	CANCELACIÓN	PRESENTADO	NO PRESENTADO	DEL MES DE	AL MES DE		
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	INBURSA	██████████	✓	20-05-10	11-05-11	5	0	ENE	MAY		\$0.00
	INBURSA	██████████	✓	10-11-09	05-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	INBURSA. (CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES)	██████████	✓	10-11-09	09-03-11	3	0	ENE	MAR		0.00
	INBURSA	██████████	✓	10-11-09	08-03-11	3	0	ENE	MAR		0.00
	INBURSA	██████████	✓	10-11-09	05-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	INBURSA	██████████	✓	10-11-09	04-05-11	5	0	ENE	MAY		0.00
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		64,452.77
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		6,432.82
	BANORTE (CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES)	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		5,010.12
	BANORTE	██████████	✓	08-12-11		1	0	DIC	DIC		0.00
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		91,210.66
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		5,165,914.48
	BANORTE	██████████	✓	24-04-07	08-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE (CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES)	██████████	✓	17-01-08	08-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	17-01-08	08-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	17-01-08	11-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	31-01-07	08-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	SCOTIABANK	██████████	✓	06-02-08	18-03-11	3	0	ENE	MAR		0.00
SANTANDER	██████████	✓	01-11-06	28-02-11	2	0	ENE	FEB		0.00	
MIFEL	██████████	✓	02-12-09	24-02-11	2	0	ENE	FEB		0.00	
	AJUSTES CAMPAÑA 2006										-81,440.70
SUBTOTAL CDN Y CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES						107					\$5,251,580.15
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL											
AGUASCALIENTES	INBURSA	██████████	✓	01-12-09	09-05-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		1,879.26
BAJA CALIFORNIA	BANORTE	██████████	✓	07-06-07	19-01-11	1	0	ENE	ENE		0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	INBURSA	██████████	✓	26-08-10	09-05-11	5	0	ENE	MAY		0.00
HIDALGO	SANTANDER	██████████	✓	26-09-11		3	1	SEP	NOV	DIC	0.00
JALISCO	BANORTE	██████████	✓	26-09-11	17-10-11	2	0	SEP	OCT		0.00
	BANORTE	██████████	✓	07-12-11	12-01-12	1	0	DIC	DIC		0.00
MICHOACÁN	INBURSA	██████████	✓	01-12-09	07-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11	16-03-11	2	0	FEB	MAR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	16-03-11		10	0	MZO	DIC		560.73
QUINTANA ROO	BANORTE	██████████	✓	16-05-06	25-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
TABASCO	INBURSA	██████████	✓	27-10-10	08-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		1,285.68
YUCATÁN	INBURSA	██████████	✓	01-12-09	07-04-11	4	0	ENE	ABR		0.00
	BANORTE	██████████	✓	10-02-11		11	0	FEB	DIC		1,109.28
SUBTOTAL CDE						77					\$4,834.95
CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA	INBURSA	██████████	✓	12-10-10	09-03-11	3	0	ENE	MAR		0.00

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CTA.	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA		EDOS. CTA. PRESENTADOS		EDOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO CONTABLE AL 31-12-11	
			CH	APERTURA	CANCELACIÓN	PRESENTADO	NO PRESENTADO	DEL MES DE	AL MES DE			
	BANORTE	██████	✓	10-02-11			11	0	FEB	DIC	5,035.95	
INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA, A.C.	BANCOMER	██████	✓				0	12			58,078.96	
	BANORTE	██████	✓								-107.00	
SUBTOTAL CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA E INSTITUTO							14				\$63,007.91	
CAMPAÑA LOCAL												
MICHOACÁN II	BANORTE	██████	✓	11-10-11	06-12-11		3	0	OCT	DIC	0.00	
MICHOACÁN XIV	BANORTE	██████	✓	11-10-11	06-12-11		3	0	OCT	DIC	0.00	
MICHOACÁN XVIII	BANORTE	██████	✓	11-10-11	06-12-11		3	0	OCT	DIC	0.00	
MICHOACÁN XXI	BANORTE	██████	✓	11-10-11	06-12-11		3	0	OCT	DIC	0.00	
MICHOACÁN XXIV	BANORTE	██████	✓	11-10-11	06-12-11		3	0	OCT	DIC	0.00	
SUBTOTAL CAMPAÑA LOCAL							15				\$0.00	
GRAN TOTAL							213					\$5,319,423.01

De la revisión a los estados de cuenta bancarios y las cuentas de “Bancos” reflejados en las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Comités de Dirección Estatal, el Centro de Formación Política y el Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se observó lo siguiente:

- ♦ Al cotejar las cuentas bancarias reportadas en la cuenta “Bancos”, señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2010 y al verificar los saldos finales de la Balanza Consolidada Nacional, se observó que existía una cuenta bancaria que reportaba saldo final al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, el partido omitió presentar la evidencia de cancelación de dicha cuenta, o bien, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes al ejercicio 2011. A continuación se detalla el caso en comentario:

INSTITUTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	██████	\$58,078.96

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde constara la cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6272/12 de fecha 18 de junio de 2012 (**Anexo 14 del Apéndice 2.7**), recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/416 (**Anexo 15 del Apéndice 2.7**) de fecha 2 de julio de 2012 (**Anexo 3 del Apéndice 2.7**), recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a esta observación de la autoridad y como en ejercicios anteriores, nos permitimos comentar que esta sociedad quedó sin movimientos desde hace ya varios años, que hemos logrado convocar a una asamblea extraordinaria para otorgar y revocar puestos de representación y poderes, de forma que, en breve contemos con la representación legal que nos permita acercarnos a las autoridades bancarias y hacendarias y estemos en condiciones de ofrecer a la autoridad electoral la información que nos solicita.”

Al respecto, esta Unidad de Fiscalización determinó que el partido omitió entregar la documentación que le fue requerida, consistente en estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por lo cual, se le solicitó nuevamente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde constara la cancelación de la cuenta bancaria
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/8292/12 de fecha 23 de julio de 2012 (**Anexo 16 del Apéndice 2.7**), recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/479 de fecha 30 de julio de 2012 (**Anexo 17 del Apéndice 2.7**), recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación, sin embargo, respecto a este punto el partido no manifestó aclaración, ni proporcionó documentación alguna.

Ahora bien, es preciso señalar que esta situación fue motivo de observación en la revisión al informe anual correspondiente al ejercicio dos mil diez, en la que se ordenó iniciar un procedimiento oficioso para verificar el correcto manejo de los recursos involucrados.

Dicho procedimiento se encontraba *sub judice* a la fecha en que se notificó al partido el oficio de observaciones UF-DA/6272/12, sin embargo, el Consejo General emitió resolución al respecto en sesión extraordinaria del 21 de junio del presente año, identificada con el número CG446/2012, en la que se declaró infundado el procedimiento administrativo sancionador interpuesto en contra del Partido Nueva Alianza. Cabe mencionar que derivado de la respuesta emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 213/73346/2012, se informó a esta autoridad que la cuenta bancaria fue cancelada por inactividad el diecinueve de marzo de dos mil diez, por lo anterior, la observación se consideró subsanada.

4.7.2.13 Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Derivado del Convenio que existe con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, esta Unidad de Fiscalización a fin de coadyuvar a garantizar la transparencia, seguridad y legalidad respecto del origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos, solicitó información y documentación relacionada con el Partido Nueva Alianza, con el objeto de confirmar que los gastos realizados correspondan a su operación ordinaria, asimismo, verificar que no exista simulación de operaciones entre el partido político y un tercero.

4.7.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$234,255,803.80, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$197,893,001.14	84.48
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		15,981,294.56	6.82
Educación y Capacitación Política	\$7,573,591.36		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	8,407,703.20		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		20,381,508.10	8.70
TOTAL		\$234,255,803.80	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación a los Egresos reportados en el Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Balanza Consolidada Nacional

El partido proporcionó la Balanza Consolidada Nacional con cifras al 31 de diciembre de 2011, mismas que se ajustan a los saldos determinados por el personal encargado de la revisión.

Informe Anual y Anexos

El partido proporcionó el Informe Anual del ejercicio 2011 y los anexos correspondientes con cifras al 31 de diciembre de 2011, mismas que se ajustan a lo reportado en la Balanza Consolidada Nacional.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitaron al partido diversas aclaraciones y rectificaciones en los rubros de “Egresos del Comité de Dirección Nacional”, “Egresos de los Comités de Dirección Estatal”, “Cuentas por Cobrar”, “Anticipo para Gastos”, “Pasivos” e “Impuestos por Pagar”, las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

Al respecto, mediante oficio UF-DA/6381/12 (**Anexo 47 del Apéndice 2.7**) recibido por el partido el 20 de junio de 2012, se le solicitaron diversas aclaraciones y rectificaciones, mismas que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual, situación que se detalla en capítulos subsecuentes.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 (**Anexo 48 del Apéndice 2.7**) recibido el 4 de julio de 2012 en esta Unidad de Fiscalización, el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$196,570,197.29	84.38
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		15,981,294.56	6.86
Educación y Capacitación Política	\$7,573,591.36		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	8,407,703.20		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		20,400,068.10	8.76
TOTAL		\$232,951,559.95	100

Derivado de lo anterior se determinó que entre la primera y segunda versión del Informe Anual el partido disminuyó los Egresos reportados por \$1,304,243.85, específicamente en el concepto de “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes” y “Gastos en Campañas Electorales Locales”.

Posteriormente, mediante oficio de segunda vuelta UF-DA/8964/12 (**Anexo 49 del Apéndice 2.7**) recibido por el partido el 25 de julio de 2012, se solicitaron diversas aclaraciones y rectificaciones en los rubros correspondientes al “Comité de Dirección Nacional”, así como de los “Comités Directivos Estatales” y “Activo Fijo”, las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/484 (**Anexo 50 del Apéndice 2.7**), recibido el 1 de agosto de 2012, en esta Unidad de Fiscalización, el partido presentó una tercera versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$196,775,286.37	84.40
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		15,981,294.56	6.85
Educación y Capacitación Política	\$7,573,591.36		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	8,407,703.20		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		20,400,068.10	8.75
TOTAL		\$233,156,649.03	100

Derivado de lo anterior se determinó que entre la segunda y tercera versión del Informe Anual el partido incrementó los Egresos reportados por \$205,089.08, específicamente en el concepto de “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”.

Subsiguientemente, para efectos de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de informes anuales descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, en el artículo 24.4 del Reglamento de la materia, mediante oficio de segunda vuelta UF-DA/8963/11 (**Anexo 30 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día, se solicitaron diversas aclaraciones y rectificaciones en los rubros correspondientes a “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo para Gastos”, las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

Finalmente, con escrito de alcance NA/CDN/CEF/12/502 (**Anexo 34 del Apéndice 2.7**) recibido el 10 de agosto de 2012, en esta Unidad de Fiscalización, el partido

presentó una cuarta versión (última) del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$196,794,052.37	84.40
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		15,981,294.56	6.85
Educación y Capacitación Política	\$7,573,591.36		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	8,407,703.20		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		20,400,068.10	8.75
TOTAL		\$233,175,415.03	100

Derivado de lo anterior se determinó que entre la tercera y cuarta versión del Informe Anual el partido incrementó los Egresos reportados por \$18,766.00, específicamente en el concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

4.7.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en la última versión de su Informe Anual la cantidad de \$196,794,052.37. A continuación se muestra como están conformados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	INSTITUTO	TOTAL
Servicios Personales	\$28,194,852.18	\$258,520.00	\$0.00	\$28,453,372.18
Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)	974,926.00	82,800.00	0.00	1,057,726.00
Subtotal	\$29,169,778.18	\$341,320.00	\$0.00	\$29,511,098.18
Materiales y Suministros	\$4,113,018.06	\$6,638,575.78	0.00	\$10,751,593.84
Servicios Generales	96,182,564.53	4,436,214.97	\$3,683.13	100,622,462.63
Gastos Financieros	16,016.79	6,129.20	0.00	22,145.99
Gastos de Formación Política	31,140,200.00	0.00	0.00	31,140,200.00
Gastos Liderazgo de la Mujer	15,305,040.00	0.00	0.00	15,305,040.00
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	6,801,149.17	27,912.00	0.00	6,829,061.17
Gastos de Promoción en Campaña Interna	0.00	2,612,450.56	0.00	2,612,450.56
Subtotal	\$153,557,988.55	\$13,721,282.51	\$3,683.13	\$167,282,954.19
TOTAL	\$182,727,766.73	\$14,062,602.51	\$3,683.13	\$196,794,052.37

4.7.3.1.1 Servicios Personales del Comité de Dirección Nacional

El partido reportó en la cuarta versión (última) de su Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité de Dirección Nacional, la suma de \$29,169,778.18, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilables	\$16,417,883.66

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Profesionales	925,042.66
Compensaciones y Gratificaciones	2,810,059.73
Reconocimientos por Actividades Políticas	974,926.00
Subtotal	\$21,127,912.05
Remuneraciones a Dirigentes:	
Honorarios Asimilables	\$6,711,451.50
Compensaciones y Gratificaciones	1,330,414.63
Subtotal	\$8,041,866.13
Gran Total	\$29,169,778.18

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, respecto del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$21,426,890.46, que representa el 73.45 % del total de \$29,169,778.18, reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En la subcuenta “Honorarios Asimilables”, se revisó un monto de \$10,064,591.95 que representa el 61.30% del total reportado por el partido por \$16,417,883.66. De la revisión se determinó que el partido efectuó pagos por este concepto con apego a lo establecido en la normatividad aplicable; la documentación que soporta dichos gastos consiste en recibos de honorarios asimilados a sueldos que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia y contienen las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

En la subcuenta “Honorarios Profesionales”, se revisó un monto de \$777,517.08 que representa el 84.05% reportado por el partido por \$925,042.66. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con la totalidad de requisitos fiscales, desglosan las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

En la subcuenta “Compensaciones y Gratificaciones”, se revisó un monto de \$2,445,423.30 que representa el 87.02% reportado por el partido por \$2,810,059.73. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de la materia y contienen las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos del Partido Comité de Dirección Nacional

En la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” se revisó un importe de \$8,041,866.13 **Anexo 2** del presente Dictamen, que representa el 100% del total reportado por el partido en el Comité de Dirección Nacional, por los conceptos de honorarios asimilables a sueldos, compensaciones y gratificaciones.

Se verificaron los pagos realizados durante el ejercicio 2011 a los miembros que integraron o integran en dicho periodo los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional, notificados o ratificados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. De la revisión se determinó que se registraron correctamente en la contabilidad bajo

los conceptos de honorarios asimilables a sueldos, compensaciones y gratificaciones los cuales se apegan a lo establecido en el Reglamento de la materia.

Asimismo, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, donde se reflejan los registros contables correspondientes; adicionalmente proporcionó comprobantes originales de las remuneraciones que otorgó a dichas personas, mismas que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	ASIMILABLES A SUELDOS	COMPENSACIONES Y GRATIFICACIONES	TOTAL PERCEPCIONES
JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI	PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	\$485,100.00	\$0.00	\$485,100.00
LUIS CASTRO OBREGÓN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	570,900.00	70,000.00	640,900.00
FERMÍN TRUJILLO FUENTES	SECRETARIO GENERAL	399,528.00	262,862.04	662,390.04
MÓNICA TZASNA ARRIOLA GORDILLO	SECRETARIA GENERAL	485,100.00	80,791.00	565,891.00
HÉCTOR JESÚS HERNÁNDEZ ESQUIVEL	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS	313,896.00	174,368.60	488,264.60
EVELIA SANDOVAL URBÁN	COORDINADORA EJECUTIVA NACIONAL DE FINANZAS	399,528.00	50,000.00	449,528.00
MÓNICA TZASNA ARRIOLA GORDILLO	COORDINADORA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN	313,896.00	0.00	313,896.00
MARCOS CONSTANTINO GONZÁLEZ ALCOCER	COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL DE VINCULACIÓN	399,528.00	50,000.00	449,528.00
ROBERTO PÉREZ DE ALVA BLANCO	COORDINADOR EJECUTIVO POLÍTICO ELECTORAL COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL POLÍTICO ELECTORAL	713,424.00	66,365.00	779,789.00
ADRIÁN PEÑA GORDILLO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	402,696.00	35,000.00	437,696.00
RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	97,120.00	10,000.00	107,120.00
DORA MARÍA TALAMANTE LEMAS	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS	296,880.00	0.00	296,880.00
JULIO ERNESTO FLORES DEL VILLAR	CONSEJERO NACIONAL	296,880.00	164,861.05	461,741.05
DANIEL ALBERTO MURAD MILLET	CONSEJERO NACIONAL	171,180.00	133,306.44	304,486.44
ROBERTO BEHAR ALMADA	CONSEJERO NACIONAL	113,530.00	23,559.00	137,089.00
MIGUEL ÁNGEL MORA AZCÁRRAGA	CONSEJERO NACIONAL	185,184.00	25,000.00	210,184.00
SILVIA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	CONSEJERA NACIONAL	142,425.00	23,977.00	166,402.00
DORA MARÍA TALAMANTE LEMAS	CONSEJERA NACIONAL	197,920.00	0.00	197,920.00
JESÚS EDGAR TORRES CONTRERAS	CONSEJERO NACIONAL	109,852.50	19,607.50	129,460.00
ELDA MARÍA XIX EUAN	CONSEJERA NACIONAL	76,266.00	10,500.00	86,766.00
EDUARDO CARREÓN MUÑOZ	CONSEJERO NACIONAL	76,266.00	10,500.00	86,766.00
LUIS ANTONIO ALVAREZ NÁJERA	CONSEJERO FRATERNAL	92,592.00	28,581.00	121,173.00
CINTHIA MABEL ROSADO CORREA	CONSEJERA ESTATAL	36,420.00	24,160.00	60,580.00
EFRÉN ORTÍZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	242,748.00	42,824.00	285,572.00
EDGAR CUEVAS GARCÍA	SECRETARIO TÉCNICO	92,592.00	24,152.00	116,744.00
TOTAL	-----	\$6,711,451.50	\$1,330,414.63	\$8,041,866.13

Con la finalidad de verificar los pagos realizados en el ejercicio 2011, se revisaron las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, correspondientes al Comité de Dirección Nacional y Estatal.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2011, los Órganos Directivos a nivel nacional (Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatal, Organizaciones Adherentes, Fundaciones, Institutos de Investigación u órganos equivalentes y del Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres); relación que debía señalar el tipo de remuneración recibida y la referencia contable en donde se localizara registrado el gasto; así como, la documentación soporte correspondiente conteniendo los requisitos conforme a la normatividad aplicable.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/1980/12 de fecha 23 de marzo de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA-CDN-CEF-12/167 de 23 de marzo de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el 27 del mismo mes y año, el partido presentó la relación de Miembros que integraron los Órganos Directivos, **Anexo 3** del presente Dictamen, la cual incluye también a los miembros que no percibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto de revisión.

Órganos Directivos del Partido de los Comités de Dirección Estatal

El partido no reportó remuneraciones de miembros del Órgano Directivo de los Comités de Dirección Estatal.

4.7.3.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité de Dirección Nacional

El partido reportó por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas” del Comité de Dirección Nacional, un monto de \$974,926.00; con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización se revisó el 100% del total reportado por el partido, realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido reportara a esta Unidad de Fiscalización los folios impresos de los recibos “REPAP”.
- b) Se verificó la impresión de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP” en el ejercicio 2011 del Comité de Dirección Nacional.

De la revisión al control de folios “CF-REPAP”, se verificaron los recibos “REPAP” utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, como se detalla a continuación:

RECIBOS IMPRESOS DE EJERC. ANTERIORES	NUEVAS IMPRESIONES	TOTAL RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS		RECIBOS DEL 2011		
			EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
5000	2000	7000	4265	938	232	36	1529

- c) Se verificó que el partido no hubiera realizado pagos que excedieran los límites mensual y anual.
- d) Se verificó que el partido reportó el límite máximo anual equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado, que correspondió al porcentaje de participación en el financiamiento público total.
- e) Se verificó que los egresos reportados por el partido en este rubro se registrarán contablemente.

De la revisión a los recibos “REPAP” Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

a) Circularizaciones

Se efectuó la verificación de los pagos realizados por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas con las siguientes personas:

ID	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	OFICIO	OFICIO RECORDATORIO	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE CONFIRMADO
1	Román Rafael Mejía Lázaro	UF-DA/3511/12	UF-DA/8737/12	30/07/2012	\$29,000.00
2	Jorge Octavio Trejo López	UF-DA/3512/12	-----	02/07/2012	23,500.00
3	Oscar Candia Ramos	UF-DA/3513/12	UF-DA/5361/12	29/06/2012	23,200.00
4	María Guadalupe Tovar Salas	UF-DA/3514/12	UF-DA/5362/12	30/07/2012	22,700.00
5	José Carmen Campa Zavala	UF-DA/3515/12	UF-DA/5363/12	29/06/2012	21,500.00
6	María Eustolia Elpidia Ramos García	UF-DA/3516/12	UF-DA/5364/12	29/06/2012	21,500.00
7	María Del Carmen Takeuchi Martínez	UF-DA/3517/12	-----	29/06/2012	21,500.00
8	Roberto José Ruiz Guzmán	UF-DA/3518/12	-----	29/06/2012	21,200.00
9	David Ruiz Guzmán	UF-DA/3519/12	-----	29/06/2012	20,600.00
10	Diana Restori Rodríguez	UF-DA/3520/12	UF-DA/5365/12	06/07/2012	20,250.00
11	Araceli Clementina Campa Espinosa	UF-DA/3521/12	UF-DA/5366/12	29/06/2012	20,200.00
12	Karina Ruiz Guzmán	UF-DA/3522/12	-----	29/06/2012	19,800.00
13	Miriam Vargas Acosta	UF-DA/3523/12	UF-DA/5371/12	29/06/2012	19,600.00
14	Alba Hernández Villalobos	UF-DA/3524/12	-----	29/06/2012	19,500.00
15	Brenda Azucena Cabrera Pastrana	UF-DA/3525/12	UF-DA/8738/12	30/07/2012	18,700.00
16	Reyes Castillo Restori	UF-DA/3526/12	UF-DA/5372/12	06/07/2012	18,000.00
17	Ernesto Jiménez Pérez	UF-DA/3527/12	-----	09/08/2012	18,000.00
18	Jorge Francisco Castro González	UF-DA/3528/12	-----	02/07/2012	17,900.00
19	Fernando Candia Ramos	UF-DA/3529/12	UF-DA/5373/12	29/06/2012	17,748.00
20	Cecilia Edith Sosa Hernández	UF-DA/3530/12	-----	29/06/2012	17,600.00
21	Carlos Tovar Salas	UF-DA/3531/12	UF-DA/5374/12	30/07/2012	17,500.00
22	Silvia Monroy Martínez	UF-DA/3532/12	-----	29/06/2012	17,450.00
23	María Verónica Candia Ramos	UF-DA/3533/12	UF-DA/5375/12	30/07/2012	17,000.00
24	Birna Angélica González Torres	UF-DA/3534/12	UF-DA/5376/12	27/07/2012	16,950.00
25	Claudia Guadalupe Castro Reyna	UF-DA/3535/12	-----	02/07/2012	16,800.00

ID	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	OFICIO	OFICIO RECORDATORIO	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE CONFIRMADO
26	Gaspar Otilio Munguía Carcamo	UF-DA/3536/12	-----	09/08/2012	16,800.00
27	Noe Ocampo Mena	UF-DA/3537/12	-----	29/06/2012	16,750.00
28	Irma Guzmán Medina	UF-DA/3538/12	UF-DA/5845/12	29/06/2012	16,500.00
29	María Guadalupe Robles Gutiérrez	UF-DA/3539/12	-----	30/07/2012	16,400.00
30	Gustavo Arellano Tapia	UF-DA/3540/12	UF-DA/5377/12	29/06/2012	16,250.00
31	Sharahitt Alejandra Legorreta Nájera	UF-DA/3541/12	UF-DA/5378/12	03/07/2012	16,200.00
32	Roberto Julián Ruiz Granados	UF-DA/3542/12	-----	29/06/2012	16,000.00
33	Jesús Botello Hernández	UF-DA/3543/12	UF-DA/5379/12	30/07/2012	15,800.00
34	Ana Elena Guillén Coronado	UF-DA/3544/12	-----	02/07/2012	15,400.00
35	José Guadalupe Álvarez Piña	UF-DA/3545/12	-----	22/05/2012	15,000.00
36	Crispiniano Sánchez Zavala	UF-DA/3546/12	UF-DA/8740/12	01/08/2012	15,000.00
37	Enrique Pineda Sandoval	UF-DA/3547/12	UF-DA/5380/12	30/07/2012	14,200.00
38	María Guadalupe Lucila Sánchez Pérez	UF-DA/3548/12	UF-DA/5381/12	27/07/2012	13,750.00
39	Roxana Castillo Restori	UF-DA/3549/12	UF-DA/5382/12	06/07/2012	13,700.00
40	Emma María Tapia Mendiola	UF-DA/3550/12	-----	29/06/2012	13,400.00
41	Pedro Candia Espinoza	UF-DA/3551/12	UF-DA/5383/12	27/07/2012	12,600.00
42	Carlos Enrique Castañeda Suárez	UF-DA/3552/12	UF-DA/5384/12	29/06/2012	12,300.00
43	Luis Miguel Arellano Tapia	UF-DA/3553/12	-----	29/06/2012	12,300.00
44	Laura Karina González Torres	UF-DA/3554/12	UF-DA/5385/12	27/07/2012	11,500.00
45	Agustín Peña González	UF-DA/3555/12	UF-DA/5386/12	30/07/2012	11,200.00
46	Josue Valdez Montoya	UF-DA/3556/12	UF-DA/5387/12	31/05/2012	10,900.00
47	Emelia Robertina Tapia Mendiola	UF-DA/3557/12	-----	29/06/2012	10,100.00
48	Guillermo Juárez García	UF-DA/3558/12	UF-DA/5388/12	30/05/2012	10,000.00
49	Estela Esteves Ramírez	UF-DA/3559/12	UF-DA/5389/12	30/07/2012	9,500.00
50	Julio César Arellano Tapia	UF-DA/3560/12	-----	29/06/2012	9,500.00
51	Hugo Talavera Hernández	UF-DA/3561/12	-----	16/05/2012	8,700.00
52	Martha Wong Huerta	UF-DA/3562/12	UF-DA/8741/12	27/07/2012	8,450.00
53	Ricardo Arellano Tapia	UF-DA/3563/12	-----	29/06/2012	8,200.00
54	Andrés Alfredo Peña Guerrero	UF-DA/3564/12	UF-DA/5390/12	30/07/2012	8,000.00
55	Claudia Prado García	UF-DA/3565/12	UF-DA/5391/12	02/07/2012	8,000.00
56	Débora López De La Torre	UF-DA/3566/12	UF-DA/5392/12	27/07/2012	7,500.00
57	Carmen Pantoja Vázquez	UF-DA/3567/12	UF-DA/5393/12	06/07/2012	7,100.00
58	María Patricia Benitez Aguilar	UF-DA/3568/12	UF-DA/5394/12	29/06/2012	6,500.00
59	Juan Esteban Orendain Toledo	UF-DA/3569/12	UF-DA/5844/12	16/08/2012	6,000.00
--	TOTAL	-----	-----	-----	\$907,198.00

Como se puede observar, respecto a las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, confirmaron haber recibido los pagos por este concepto.

4.7.3.1.3 Materiales y Suministros del Comité de Dirección Nacional

En la cuarta versión (última) del Informe Anual, el partido reportó por concepto de Materiales y Suministros del Comité de Dirección Nacional un importe total de \$4,113,018.06, por concepto de “Impresos”.

a) Revisión

Respecto al rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$2,985,120.00 que representa el 72.58% del total de \$4,113,018.06 reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, notas de entrada, notas de salida, kardex y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

4.7.3.1.4 Servicios Generales del Comité de Dirección Nacional

En la cuarta versión (última) del Informe Anual, el partido reportó por concepto de Servicios Generales del Comité de Dirección Nacional un importe total de \$96,182,564.53, conformado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora de Viáticos y Pasajes	\$775,335.32
Servicio Telefónico	1,794,881.33
Gasolina	1,015,977.34
Gastos de Producción de Programas de Radio y TV	3,054,860.00
Servicios de Mantenimiento	7,394,750.78
Eventos	4,010,662.60
Publicidad en Prensa	396,707.35
Impresiones	4,184.80
Artículos de Oficina	1,068,989.05
Fletes	37,004.00
Alimentos	2,719,079.54
Gastos de Viajes	19,637,417.58
Actualizaciones y Recargos	152,194.66
Multas y Sanciones IFE	8,005,754.43
Energía Eléctrica	182,204.00
Arrendamiento de Inmueble	8,518,852.25
Derechos	217,756.07
Seguros y Fianzas	29,186.52
Asesorías	16,095,209.39
Comodato de Automóviles	8,886,603.40
Varios	5,613,693.55
Monitoreo de Medios	1,557,276.73
Encuestas	3,640,544.00
Mensajería	3,479,966.71
Mermas	11,459.29
Intereses y Costas de Juicios	849,013.84
Cancelación de saldos cuentas por pagar	-2,967,000.00
TOTAL	\$96,182,564.53

a) Revisión

Respecto al rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$62,223,234.49, que representa el 64.69% del total de \$96,182,564.53 reportado por el partido. De la revisión se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Bitácora de Viáticos y Pasajes”, “Eventos”, “Artículos de Oficina”, “Alimentos”, “Gastos de Viaje” y “Varios” se revisó un monto de \$19,279,302.58, que representa el 57.00% del importe total de \$33,825,177.64, reportado por el partido. De la revisión a estas subcuentas, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido por concepto de adquisición de papelería, taxis, boletos de autobús, boletos de avión, consumo de alimentos, cursos de capacitación y hospedaje, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de Viaje”, se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura expedida con fecha posterior a su vigencia, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				PERIODO DE VIGENCIA	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
PD-10055/10-11	81165	17-septiembre-11	Hotel Palas, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos y Hospedaje	\$5,747.25	De marzo 2009 a junio 2011

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituyera a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12 **(Anexo 47 del Apéndice 2.7)** del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 **(Anexo 48 del Apéndice 2.7)** de fecha 4 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituyera a la indicada en el cuadro que antecede, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del

Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/8964/12 **(Anexo 49 del Apéndice 2.7)** del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/484 **(Anexo 50 del Apéndice 2.7)** de fecha 1 de agosto de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó una factura expedida con fecha posterior a la vigencia del documento, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$5,747.25.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Alimentos”, se observó una póliza de diario en la cual se anexaron tres facturas con la misma fecha de expedición, las cuales en forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general; sin embargo, no proporcionó copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2057/02-11	A 137515	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	04-02-11	Consumo	\$4,611.12
	A 137562				4,611.12
	E 4111				3,556.44
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$12,778.68

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasaran el tope de 100 días de salario mínimo general, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12 **(Anexo 47 del Apéndice 2.7)** del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escritos números NA/CDN/CEF/12/424 **(Anexo 48 del Apéndice 2.7)** y NA/CDN/CEF/12/447 **(Anexo 51 del Apéndice 2.7)** del 4 y 13 de julio de 2012 respectivamente, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasaran el tope de 100 días de salario mínimo general, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/8964/12 **(Anexo 49 del Apéndice 2.7)** del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/484 **(Anexo 50 del Apéndice 2.7)** de fecha 1 de agosto de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó tres facturas con la misma fecha de expedición, las cuales en forma conjunta rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y éstas no fueron pagadas con cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, razón por la cual, la observación no quedó subsanada por un importe de \$12,778.68.

Respecto a la subcuenta “Servicio Telefónico”, se revisó un monto de \$918,774.08, que representa el 51.19% del importe total de \$1,794,881.33, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, recibos telefónicos, fichas y pago de teléfonos celulares a nombre del partido, cumplen con la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a la subcuenta “Gasolina”, se revisó un monto de \$507,791.63, que representa el 49.98% del importe total de \$1,015,977.34, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido por el consumo de combustibles, cumplen con la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto de las subcuentas “Servicios de Mantenimiento” y “Asesorías”, se revisó un monto de \$12,534,926.00, que representa el 53.36% del total de \$23,489,960.17, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, por concepto de trabajos de remodelación de oficinas las cuales incluyen proyectos, materiales y mano de obra, soporte al área de sistemas, pintura de los muros de oficinas, remodelación de baños, implementación de seguridad de antivirus, limpieza de las oficinas, encuestas realizadas, asesorías, servicios en sistemas de cómputo, internet e instalación de sistemas informáticos, cumplen con todos los requisitos establecidos y se apegan a lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a las subcuentas “Publicidad en Prensa”, “Impresiones” y “Mermas”, se revisó un monto de \$213,464.11, que representa el 51.77% del importe total de \$412,351.44, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de publicidad en prensa e impresión de trípticos, volantes promocionales a nombre del partido y acta administrativa de material mojado e inservible correspondiente a mapamundis, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a las subcuentas “Multas, Sanciones IFE” y “Derechos”, se revisó un monto de \$8,118,865.89, que representa el 98.73% del total de \$8,223,510.50, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en registro de las sanciones aplicadas por el Instituto Federal Electoral al partido, recibos por pago de tenencia vehicular y pago de derechos de autor, cumplen con la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a la subcuenta “Energía Eléctrica” y “Arrendamiento de Inmuebles”, se revisó un monto de \$5,978,315.64, que representa el 68.71% del total de \$8,701,056.25, reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido por concepto de renta de inmuebles y recibos por el consumo de energía eléctrica, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a los auxiliares en la cuenta “Acreedores Diversos” al 30 de junio de 2011, se observó una provisión de pago de servicio de energía eléctrica que anexaba como soporte documental un recibo expedido a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre del partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1051/01-11	ZA 000026089288	17-01-2011	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$14,170.00

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2011, se observó que, el partido no presentó los recibos que en su caso, hubieran sustituido al señalado en el cuadro que antecede a nombre de Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituyera al detallado en el cuadro anterior a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, la documentación que demostrara las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre del partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12 **(Anexo 10 del Apéndice 2.7)** del 18 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 **(Anexo 11 del Apéndice 2.7)** de fecha 2 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En el ADJUNTO CUATRO del presente anexamos los comprobantes del trámite realizado, de forma que finalmente los consumos de energía eléctrica del edificio sede de este Instituto Político ya son emitidos a nuestro nombre (anexamos también copia un recibo emitido a Nueva Alianza durante el 2011)”.

El partido presentó copia simple de la solicitud de servicio eléctrico con fecha 17 de agosto de 2011 en la cual solicitó el cambio de usuario de dicho servicio, así como, los recibos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2011 en el que demuestra que los recibos a la fecha son emitidos a nombre de Nueva Alianza; sin embargo, esto no lo exime de la obligación de presentar el comprobante observado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales a nombre del partido; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituyera al detallado en el cuadro anterior a nombre de Nueva Alianza con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunto a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/8796/12 **(Anexo 12 del Apéndice 2.7)** del 23 de julio de 2012, recibido por el partido, el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/476 **(Anexo 13 del Apéndice 2.7)** de fecha 30 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó un comprobante expedido a nombre de un tercero, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento de la materia, razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$14,170.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta de gastos “Servicios Generales” subcuenta “Energía Eléctrica”, se observaron pólizas que anexaban como soporte documental recibos expedidos a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1247/01-11	MA 000000539038	21-01-11	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$11,660.00
PE-2274/02-11	MA 000001396978	25-02-12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,107.00
PE-3296/03-11	MA 000002245587	23-03-12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,408.00
PE-4223/04-11	MA 000003177207	18-04-12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	15,466.00
PE-5182/05-11	MA 000004007709	16-05-12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	14,292.00
PE-6192/06-11	MA 000004990095	15-06-12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	18,374.00
PE-8023/08-11	MA 000005960519	19-07-12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	16,871.00
TOTALES	-----	-----	-----	-----	\$103,178.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyeran a los detallados en el cuadro anterior a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- En su caso, la documentación que demostrara las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre del partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12 **(Anexo 47 del Apéndice 2.7)** del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 **(Anexo 48 del Apéndice 2.7)** de fecha 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, la documentación comprobatoria del trámite de regularización de los consumos ante la Comisión Federal de Electricidad, han quedado incluidos en el adjunto cuatro de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/414 fechado el pasado 2 de Julio del presente, mismo que respondió a su oficio UF-DA/6186/12 fechado el pasado 18 de Junio.”

Al respecto, el partido presentó copia simple del trámite de regularización respecto del servicio de electricidad con fecha 17 de agosto de 2011, mediante el cual solicitó el cambio de usuario de dicho servicio, adicionalmente, presentó los recibos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2011, los cuales demuestran que actualmente los recibos son emitidos a nombre de Nueva Alianza, sin embargo, esto no lo exime de la obligación de presentar la totalidad de los comprobantes observados en el cuadro que antecede con todos los requisitos fiscales y expedidos a nombre de el partido; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$103,178.00.

En consecuencia, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyeran a los detallados en el cuadro anterior a nombre de el partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/8964/12 **(Anexo 49 del Apéndice 2.7)** del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/484 **(Anexo 50 del Apéndice 2.7)** de fecha 1 de agosto de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$103,178.00.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó siete comprobantes expedidos a nombre de un tercero, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento de la materia, razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$103,178.00.

Respecto a las subcuentas “Actualizaciones y Recargos”, “Seguros y Fianzas” e “Intereses y Costas de Juicios”, se revisó un monto de \$785,740.36, que representa el 76.26% del total de \$1,030,395.02, reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en comprobantes de pago de impuestos, facturas de seguro de automóvil y finiquito de renta según convenio de transacción de fecha 8 de septiembre de 2011, celebrado por Alcort y Asociados Comercializadora con el partido, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a las subcuentas “Fletes” y “Mensajería”, se revisó un monto de \$2,528,370.80 que representa el 71.89% del total de \$3,516,970.71, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas para traslado terrestre de equipo y envíos al interior de la república, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a la subcuenta “Comodato de Inmueble”, se revisó un monto de \$8,886,603.40 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, contratos de comodato y cotizaciones, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a las subcuentas “Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.”, “Monitoreo de Medios” y “Encuestas” se revisó un monto de \$5,438,080.00, que representa el 65.89% del total de \$8,252,680.73 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de producción de spots de radio y televisión, monitoreo de medios y levantamiento de encuestas con sus respectivas muestras, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

Respecto a la subcuenta “Cancelación de saldos cuentas por pagar”, ésta se deriva de la cancelación del saldo de la cuenta 2-20-202-0001-0902, “Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos”, conforme a la sentencia emitida el 14 de octubre de 2010, por el Lic. Onésimo Lugo Godínez, Juez interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que resolvió el juicio ordinario mercantil expediente 562/2010 a favor del Partido Nueva Alianza.

Respecto a la subcuenta “Gastos Financieros” se revisó un monto de \$11,702.73, que representa el 73.07% del total de \$16,016.79 reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó que el gasto corresponde a comisiones bancarias generadas por créditos obtenidos; así como, el pago de comisiones reportadas en los estados de cuenta bancarios de cheques, cumplen con la normatividad aplicable, por lo que, no se realizó observación alguna.

b) Circularizaciones de Proveedores

Se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	UF-DA/2791/12	\$ 31,140,200.00	30/07/2012
	UF-DA/5471/12		
Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	UF-DA/2792/12	15,305,040.00	07/06/2012
Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	UF-DA/2793/12	15,308,830.13	26/04/2012
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	UF-DA/2794/12	11,845,406.70	07/06/2012
Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	UF-DA/2795/12	9,820,739.80	08/06/2012
Martha Ivonne Palacios Ríos	UF-DA/2796/12	7,026,584.00	25/04/2012
			11/05/2012
Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	UF-DA/2797/12	7,540,000.00	07/06/2012
J. Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	UF-DA/2798/12	7,284,000.18	21/05/2012
On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	UF-DA/2799/12	6,949,235.20	27/04/2012
Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	UF-DA/2801/12	5,736,000.00	27/04/2012
Osvaldo López Chávez	UF-DA/2802/12	3,509,000.00	09/08/2012
	UF-DA/5474/12		
Nora Cruz Martínez	UF-DA/2803/12	4,419,226.81	26/04/2012
Norma Angélica Brito Miranda	UF-DA/2804/12	4,263,000.00	24/04/2012
Seforis, S.A. de C.V.	UF-DA/2805/12	4,130,293.69	26/04/2012
Ramiro Francisco Torres Álvarez	UF-DA/2806/12	3,416,606.00	08/05/2012
Azcárraga y Aguilar Asociados, S.C.	UF-DA/2807/12	3,389,520.00	09/08/2012
	UF-DA/5472/12		
IPSOS BIMSA, S.A. de C.V. (Buro de Investigación de Mercados)	UF-DA/2808/12	3,640,544.00	27/04/2012
Krathos Consulting Group, S.C.	UF-DA/2809/12	2,004,480.00	26/04/2012
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	UF-DA/2810/12	1,803,630.86	01/08/2012
	UF-DA/5476/12		
Consultoría Estratégica Primer Circulo, S.C.	UF-DA/2811/12	1,750,000.07	26/04/2012
Asesorías Profesionales Meteora, S.C.	UF-DA/2812/12	1,567,508.00	07/06/2012
Stream Nova, S.A. de C.V.	UF-DA/2813/12	1,534,578.50	25/04/2012
Nuevos Caminos Editores, S.A. de C.V.	UF-DA/2814/12	988,320.00	27/04/2012
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	UF-DA/1283/12	160,035.42	26/03/2012
			17/08/2012
Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	UF-DA/1291/12	276,288.73	26/03/2012
Teléfonos De México, S.A.B De C.V.	UF-DA/1296/12	73,042.55	27/03/2012

Como se puede observar, los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes con el partido político.

4.7.3.1.5 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

Se verificó que el partido se haya apegado a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece: “*Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario*”. En consecuencia, al revisar el total de los recursos destinados por el Comité de Dirección Nacional para este concepto, se observó que el partido cumplió con lo antes citado, toda vez que destinó más del 2% del Financiamiento Público para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres como se detalla a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*) (A)	2% QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (B)=(A * 2%)	IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR EL PARTIDO (C)	IMPORTE DEL GASTO REPORTADO POR EL PARTIDO (D)
\$205,627,703.15	\$4,112,554.06	\$15,305,040.00	\$15,305,040.00

(*) Financiamiento recibido una vez descontada las sanciones.

NOTA: El monto del Financiamiento Público corresponde al asignado al partido en sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2011, en el cual fue aprobado el Acuerdo CG03/2011, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Respecto a este rubro, se revisó un monto de \$15,305,040.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. En este contexto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité de Dirección Nacional se depositaran en la cuenta bancaria correspondiente.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas y la documentación soporte respectiva.

Por lo que, de la revisión efectuada se determinó que los gastos se encuentran registrados contablemente en la subcuenta "Educación y Capacitación Política" y que la documentación soporte consiste en, facturas por concepto de impartición de cursos, contratos de servicios, convocatorias a los eventos, programas, listas de asistencia, fotografías de los eventos y material didáctico de cada uno de los cursos impartidos, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual no se realizó observación alguna.

4.7.3.1.6 Gastos por Autofinanciamiento del Comité de Dirección Nacional

El partido no reportó gasto alguno en este concepto.

4.7.3.1.7 Gastos de Precampaña del Comité de Dirección Nacional

El partido no reportó gasto alguno en este concepto.

4.7.3.1.8 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité de Dirección Nacional

Respecto a este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$6,829,061.17, los cuales se conforman de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	TOTAL
Mobiliario y Equipo	\$491,950.99		\$491,950.99
Equipo de Transporte	1,653,484.00		1,653,484.00
Equipo de Cómputo	82,296.00	\$27,912.00	110,208.00
Equipo de Sonido y Video	4,573,418.18		4,573,418.18
Total	\$6,801,149.17	\$27,912.00	\$6,829,061.17

Por lo que respecta al monto de las adquisiciones realizadas por el Comité de Dirección Nacional, se revisó un monto de \$6,801,149.17, que representa el 100% del total reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de la compra de cajas fuertes, sofás, escritorios, libreros, credenzas, vehículos, motos para perifoneo, teléfonos, equipos de cómputo, video cámaras, publímóviles, cámaras láser, display (pantalla) y cines móviles, cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, por lo cual no se realizó observación alguna al respecto.

Inventario Físico

Al verificar el inventario físico del “Activo Fijo” presentado por el partido, se observó que cumplen con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento de la materia, toda vez que señala el nombre del responsable del resguardo, cifras totalizadas por rubro de Activo, así como el año de adquisición; por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.3.1.9 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido no reportó gasto alguno en este concepto.

4.7.3.1.10 Gastos del Centro de Formación Política

Respecto a este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$31,140,200.00, de los cuales se revisó un monto de \$18,380,200.00 que representa el 59.02% del total reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de capacitación a los Comités de Dirección Estatal, muestras y listas de asistencia, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo cual no se realizó observación alguna.

4.7.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales

El partido no reportó gasto alguno en este concepto.

4.7.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro de “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de sus actividades específicas a que se refiere el inciso c), de este artículo”. Determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2011 (*)	2% QUE DEBIÓ DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011 [ART. 78, 1, a), IV DEL COFIPE]	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2011 [ART. 78, 1, c), I DEL COFIPE] (**)	MONTO TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REPORTADO POR EL PARTIDO EN 2011
A	B=A X 2%	C	
\$205,627,703.15	\$4,112,554.06	\$6,409,003.73	\$15,981,294.56

(*) Financiamiento recibido una vez descontada las sanciones.

(**) El 3% es sobre el Financiamiento Público destinado para Actividades Ordinarias Permanentes sin considerar el descuento de las sanciones.

Es preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de enero de dos mil once, aprobó el acuerdo CG03/2011, mediante el cual se determinó el Financiamiento Público para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos nacionales, destinándose al Partido Nueva Alianza la cantidad de \$213,633,457.58, respecto del cual se descontaron \$8,005,754.43, por concepto de las diversas sanciones a que se hizo acreedor; por lo tanto, el partido recibió un monto líquido total de \$205,627,703.15, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

En el rubro correspondiente a gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$15,981,294.56 conformado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL
Educación y Capacitación Política	\$7,573,591.36
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	8,407,703.20
TOTAL	\$15,981,294.56

a) Revisión

Por lo que corresponde a los gastos efectuados por el Comité de Dirección Nacional en los rubros de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales, se revisó el monto de \$15,981,294.56, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en, facturas por concepto de cursos de capacitación, contratos de servicio, material didáctico de los cursos impartidos, fotografías, listas de asistencia, impresión y edición de boletines, guías de documentos básicos y revistas, reúnen la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable. Por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

b) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido llevó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex; así como, en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con la normatividad aplicable. Por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

Gastos por Amortizar

El partido llevó el control de egresos de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén) por concepto de la compra de propaganda utilitaria mediante kardex y notas de entrada y salida de almacén, los cuales cumplen con la normatividad aplicable. Por lo cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.7.3.4 Apoyos a los Comités de Dirección Estatal

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de las Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité de Dirección Nacional a sus Comités de Dirección Estatal para su operación ordinaria por un monto total de \$9,268,210.81.

A continuación se detalla cómo se integran las citadas transferencias:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL A LOS COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Baja California Sur	\$95.43	\$2,869.32	\$2,964.75
Campeche		13,931.60	13,931.60
Chiapas		453,346.32	453,346.32
Coahuila		568,576.56	568,576.56
Estado de México		1,231.94	1,231.94
Guanajuato		253,346.31	253,346.31
Guerrero		10,904.00	10,904.00
Hidalgo	400,000.00	92,609.76	492,609.76
Michoacán	104,390.00	3,728,368.24	3,832,758.24
Morelos		417,600.00	417,600.00
Nayarit		510,400.00	510,400.00
Nuevo León		1,664.68	1,664.68
Puebla		285,700.99	285,700.99
Querétaro		294,094.46	294,094.46
Quintana Roo		253,346.32	253,346.32

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL A LOS COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Tabasco	300,000.00		300,000.00
Veracruz		935,734.88	935,734.88
Yucatán	632,123.60	7,876.40	640,000.00
TOTAL	\$1,436,609.03	\$7,831,601.78	\$9,268,210.81

Nota: Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

4.7.3.4.1 Transferencias en Efectivo

De la revisión a las transferencias en efectivo a los Comités de Dirección Estatal se revisó la cantidad de \$1,436,609.03 que representa la totalidad de lo reportado por el partido, efectuando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité de Dirección Nacional a los Comités de Dirección Estatal se depositaran en las cuentas bancarias “CBE” de cada Entidad Federativa.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo señalado en el Reglamento de la materia.

4.7.3.4.2 Transferencias en Especie

Respecto de las transferencias en especie, a los Comités de Dirección Estatal se revisó el monto de \$7,831,601.78 que representa la totalidad de lo reportado por el partido, efectuando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité de Dirección Nacional a los Comités de Dirección Estatal se registraran contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se detallara el destino de los mismos.
- b) Se verificó que las transferencias en especie se encontraran soportadas con las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original.
- c) Se verificó que en cada uno de los Comités de Dirección Estatal receptores, utilizó la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén, en la que registró el origen y destino de las transferencias en especie que el partido les envió, llevando un control físico adecuado a través de las notas de entrada, notas de salida y kardex.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo señalado en el Reglamento de la materia.

Comités de Dirección Estatal Operación Ordinaria

4.7.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités de Dirección Estatal

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes realizados por los Comités de Dirección Estatal con recursos federales un monto total de \$14,062,602.51. A continuación se describe la integración de los conceptos de este rubro:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	REPAP's	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	GASTOS DE CAMPAÑA INTERNA	TOTAL
Aguascalientes					\$398.00			\$398.00
Baja California Sur				\$2,775.42	796.00			3,571.42
Campeche			\$13,931.60					13,931.60
Chiapas			453,346.32				\$1,927,920.00	2,381,266.32
Coahuila				46.00			568,530.56	568,576.56
Edo. de México				1,231.94				1,231.94
Guanajuato			253,346.31					253,346.31
Guerrero			10,904.00					10,904.00
Hidalgo			426,719.66	18,968.10	1.00	\$17,922.00		463,610.76
Jalisco							23,200.00	23,200.00
Michoacán		\$70,800.00	3,692,408.24	157,735.76	798.68			3,921,742.68
Morelos				417,600.00				417,600.00
Nayarit				417,600.00			92,800.00	510,400.00
Nuevo León					1,664.68			1,664.68
Puebla			285,434.99	266.00				285,700.99
Querétaro			294,094.46					294,094.46
Quintana Roo			253,346.32					253,346.32
Tabasco	\$42,520.00		2,320.00	1,574,566.62	1,525.00	9,990.00		1,630,921.62
Tlaxcala				-0.20				-0.20
Veracruz			935,734.88					935,734.88
Yucatán	216,000.00	12,000.00	16,989.00	1,845,425.33	945.84			2,091,360.17
TOTAL	\$258,520.00	\$82,800.00	\$6,638,575.78	\$4,436,214.97	\$6,129.20	\$27,912.00	\$2,612,450.56	\$14,062,602.51

Nota: Los Estados que no tuvieron egresos no aparecen en el cuadro.

Por lo que respecta al monto de \$14,062,602.51 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de los Comités de Dirección Estatal, se verificó el 97.93%, es decir, un monto de \$13,772,002.45 del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

1. Aguascalientes

Se revisó un importe total de \$398.00 que representa el 100.00% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

1.1 Gastos Financieros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$398.00 que representa el 100.00% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en estados de cuenta bancarios, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

2. Baja California Sur

Se revisó un importe total de \$3,571.42 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

2.1 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$2,775.42 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas en especie por concepto de pago de impuestos, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

2.2 Gastos Financieros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$796.00 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en estados de cuenta bancarios, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

3. Campeche

Se revisó un importe total de \$13,931.60 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

3.1 Materiales y suministros

Se revisó un importe total de \$13,931.60 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4. Chiapas

Se revisó un importe total de \$2,381,266.32 que representa el 100.00% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$453,346.32 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.2 Gastos de Campaña Interna

Por este concepto, se revisó un importe total de \$1,927,920.00 que representa el 100.00% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria y encuestas cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

5. Coahuila

Se revisó un importe total de \$568,576.56 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

5.1 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$46.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas por concepto de pago de actualización y recargos, cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

5.2 Gastos de Campaña Interna

Por este concepto, se revisó un importe total de \$568,530.56 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

6. Estado de México

Se revisó un importe total de \$1,231.94 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

6.1 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$1,231.94 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas por concepto de pago de actualización y recargos, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

7. Guanajuato

Se revisó un importe total de \$253,346.31 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

7.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$253,346.31 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

8. Guerrero

Se revisó un importe total de \$10,904.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

8.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$10,904.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

9. Hidalgo

Se revisó un importe total de \$463,610.76 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

9.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$426,719.66 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

9.2 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$18,968.10 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por servicio de cerrajería y recibos de transferencias internas, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

9.3 Gastos Financieros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$1.00 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en estados de cuenta bancarios, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

9.4 Adquisiciones de activo fijo

Por este concepto, se revisó un importe de 17,922.00 que representa la totalidad del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en una factura por concepto de la compra de dos computadoras Laptop, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

10. Jalisco

Se revisó un importe total de \$23,200.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

10.1 Gastos de Campaña Interna

Por este concepto, se revisó un importe total de \$23,200.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

11. Michoacán

Se revisó un importe total de \$3,885,782.68 que representa el 99.08% del total reportado por el partido por un monto de \$3,921,742.68. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

11.1 Recibos por reconocimientos por Actividades Políticas

El partido reportó por este concepto un monto de \$70,800.00, los cuales se revisaron de acuerdo a los criterios establecidos por esta Unidad de Fiscalización, el 100% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos "REPAP" Reconocimientos por Actividades Políticas, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

11.2 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe de \$3,692,408.24, mismo que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

11.3 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$121,775.76 que representa el 77.20% de la totalidad de lo reportado por el partido por \$157,735.76.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de la compra de gasolina, consumo de alimentos, tiempo aire, artículos de limpieza, renta de salón, sillas y mesas, servicio de coffee break, suscripciones, papelería y artículos de oficina, bitácoras de gastos menores, casetas y boletos de autobús; cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

11.4 Gastos Financieros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$798.68 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en estados de cuenta bancarios, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

12. Morelos

Se revisó un importe total de \$417,600.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

12.1 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$417,600.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencia internas por concepto de asesorías, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

13. Nayarit

Se revisó un importe total de \$510,400.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

13.1 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$417,600.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencia internas por concepto de asesorías, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

13.2 Gastos de Campaña Interna

Por este concepto, se revisó un importe total de \$92,800.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén, por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

14. Nuevo León

Se revisó un importe total de \$1,664.68 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

14.1 Gastos Financieros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$1,664.68 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en estados de cuenta bancarios, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

15. Puebla

Se revisó un importe total de \$285,700.99 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

15.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe de \$285,434.99 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

15.2 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$266.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencia internas por concepto de pago de actualización y recargos, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

16. Querétaro

Se revisó un importe total de \$294,094.46 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

16.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe de \$294,094.46 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

17. Quintana Roo

Se revisó un importe total de \$253,346.32 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

17.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe de \$253,346.32 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

18. Tabasco

Se revisó un importe total de \$1,484,281.36 que representa el 91.01% de la totalidad de lo reportado por el partido por \$1,630,921.62. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

18.1 Servicios personales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$42,520.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte, consiste en recibos por concepto de honorarios asimilados, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

18.2 Materiales y suministros

Por este concepto se revisó un importe de \$2,320.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en una factura por concepto de la compra de lonas y sus muestras respectivas, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

18.3 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$1,427,926.36 que representa el 90.69% de la totalidad de lo reportado por el partido por \$1,574,566.62.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de pago de servicio telefónico, mantenimiento en general y energía eléctrica; así como, recibos por transferencias internas, contratos de comodatos y sus cotizaciones de los bienes otorgados, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; excepto por lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a los auxiliares al 30 de junio de 2011, se localizaron pagos por renta de oficinas, de los cuales se observó que los cheques emitidos carecían de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE			
		NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-9/02-11	Renta de oficinas	14	1-febrero-11	Héctor Armando Pedrero Castillo	\$8,008.00
PE-26/03-11	Pago de renta Abril	2	5-abril-11		8,008.00
PE-34/05-11	Pago de renta Mayo	8	4-mayo-11		8,008.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$24,024.00

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, el partido no presentó aclaración o manifestación alguna.

En consecuencia se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12 **(Anexo 10 del Apéndice 2.7)** del 18 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 **(Anexo 11 del Apéndice 2.7)** de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a esta observación.

En consecuencia se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/8796/12 **(Anexo 11 del Apéndice 2.7)** del 23 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/476 (**Anexo 13 del Apéndice 2.7**) de fecha 30 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a esta observación.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó copias de tres cheques expedidos a nombre del prestador del servicio que exceden los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$24,024.00.

18.4 Gastos Financieros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$1,525.00 que representa el 100% de la totalidad del monto reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en estados de cuenta bancarios, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

18.5 Adquisiciones de activo fijo

Por este concepto, se revisó un importe de \$9,990.00 que representa el 100% de la totalidad del monto reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en una factura por concepto de la compra de una computadora HP, la cual cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

19. Veracruz

Se revisó un importe total de \$935,734.88 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

19.1 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe de \$935,734.88 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

20. Yucatán

Se revisó un importe total de \$1,983,360.17 que representa el 94.84% de la totalidad de lo reportado por el partido por \$2,091,360.17. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

20.1 Servicios personales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$108,000.00 que representa el 50% de la totalidad de lo reportado por el partido por \$216,000.00.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte, consiste en recibos de honorarios asimilados, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

20.2 Recibos por reconocimientos por Actividades Políticas

El partido reportó por este concepto un monto de \$12,000.00, los cuales se revisaron de acuerdo a los criterios establecidos por esta Unidad de Fiscalización, el 100% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos "REPAP" Reconocimientos por Actividades Políticas, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

20.3 Materiales y suministros

Por este concepto, se revisó un importe de \$16,989.00 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas, kardex, notas de entradas y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

20.4 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$1,845,425.33 que representa el 100% de la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en comprobantes por la compra de tiempo aire, bitácoras de gastos menores, pasajes, consumo de alimentos, mantenimiento en general, papelería y artículos de oficina, gastos de hospedaje, lonas y renta de salón, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

20.5 Gastos Financieros

Por este concepto, se revisó un importe total de \$945.84 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en estados de cuenta bancarios, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.7.3.6 Transferencias a Campañas Electorales Locales (artículo 10.1)

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité de Dirección Nacional a sus Comités de Dirección Estatal para sus Campañas Locales un monto de \$20,306,951.96.

A continuación se detalla la integración de las citadas transferencias:

ESTADO	TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS LOCALES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL		
	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
Baja California Sur		\$581,041.60	\$581,041.60
Guerrero		334,080.00	334,080.00
Hidalgo		3,047,839.10	3,047,839.10
Estado de México		3,671,951.00	3,671,951.00
Michoacán	\$675,879.76	8,675,894.82	9,351,774.58
Nayarit		3,320,265.68	3,320,265.68
TOTAL	\$675,879.76	\$19,631,072.20	\$20,306,951.96

Nota: Los Estados que por este concepto no obtuvieron transferencias no aparecen en el cuadro.

4.7.3.6.1 Transferencias en Efectivo

a) Revisión

Respecto a las transferencias en efectivo, se revisó la cantidad de \$675,879.76 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Respecto a la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité de Dirección Nacional a Campañas Locales, se hubieran depositado en cuentas bancarias CBE-CL destinadas expresamente para ello.

- b) Se verificó que las transferencias en efectivo se soportaran con las pólizas de cheques correspondientes y con los recibos internos expedidos por el Comité de Dirección Estatal correspondiente.

Al respecto, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.7.3.6.2 Transferencias en Especie

Respecto de las transferencias en especie se revisó un monto de \$19,631,072.20 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.7.3.7 Gastos Efectuados en Campañas Electorales Locales

El partido reportó un monto de \$20,400,068.10, por concepto de gastos en Campañas Locales, el cual se integra de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	GASTOS			TOTAL
	EN PROPAGANDA	OPERATIVOS DE CAMPAÑA	DE PRENSA	
Baja California Sur	\$163,441.60	\$417,600.00		\$581,041.60
Guerrero		334,080.00		334,080.00
Hidalgo	3,047,839.10			3,047,839.10
México	3,671,951.00			3,671,951.00
Michoacán	6,000,783.94	3,425,546.78	\$18,560.00	9,444,890.72
Nayarit	2,902,665.68	417,600.00		3,320,265.68
TOTAL	\$15,786,681.32	\$4,594,826.78	\$18,560.00	\$20,400,068.10

Por lo que respecta al monto de \$20,400,068.10, reportado por el partido como gastos de campaña local de los Comités de Dirección Estatales, se revisó la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. Baja California Sur

Se revisó un importe total de \$581,041.60 que representa la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

1.1 Gastos de propaganda

Por este concepto, se revisó un importe total de \$163,441.60 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos por transferencias internas por la producción de spots de radio y televisión, trimotos y propaganda utilitaria, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

1.2 Gastos operativos de campaña

Por este concepto, se revisó un importe total de \$417,600.00 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas y recibos de transferencias internas por concepto de encuestas, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

2. Guerrero

Se revisó un importe total de \$334,080.00 que representa la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

2.1 Gastos operativos de campaña

Por este concepto, se revisó un importe total de \$334,080.00 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas y recibos de transferencias internas por concepto de encuestas y asesorías, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

3. Hidalgo

Se revisó un importe total de \$3,047,839.10 que representa la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

3.1 Gastos de propaganda

Por este concepto, se revisó un importe total de \$3,047,839.10 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencia internas por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4. México

Se revisó un importe total de \$3,671,951.00 que representa la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.1 Gastos de propaganda

Por este concepto, se revisó un importe total de \$3,671,951.00 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencia internas por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

5. Michoacán

Se revisó un importe total de \$9,444,890.72 que representa la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

5.1 Gastos de propaganda

Por este concepto, se revisó un importe total de \$6,000,783.94 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

5.2 Gastos operativos de campaña

Por este concepto, se revisó un importe total de \$3,425,546.78 que representa la totalidad de lo reportado.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por la compra de gasolina, mantenimiento en general, consumo de alimentos, bitácora de gastos menores y recibos de transferencias internas por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

5.3 Gastos de prensa

Por este concepto, se revisó un importe total de \$18,560.00 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por la difusión de propaganda política, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

6 Nayarit

Se revisó un importe total de \$3,320,265.68 que representa la totalidad de lo reportado por el partido. Al respecto, se determinó lo que se detalla a continuación:

6.1 Gastos de propaganda

Por este concepto, se revisó un importe total de \$2,902,665.68 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas por concepto de propaganda utilitaria, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

6.2 Gastos operativos de campaña

Por este concepto, se revisó un importe total de \$417,600.00 que representa la totalidad de lo reportado por el partido.

Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de transferencias internas por concepto de encuestas, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.7.3.8 Fundaciones e Institutos de Investigación.

Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.

Egresos

El partido reportó gastos en el Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. por concepto de gastos en Servicios Generales un importe total de \$3,683.13, los cuales se encuentran conformados de la siguiente manera:

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO
Bitácora de Viáticos y Pasajes	\$900.00
Gasolina	1,850.23
Artículos de Oficina	426.90
Alimentos	356.00
Gastos de Viajes	150.00
TOTAL	\$3,683.13

a) Revisión

Respecto al rubro “Gastos para el desarrollo de fundaciones e Institutos de investigación”, se revisó un importe de \$3,683.13 que representa el 100% del total reportado por el partido. Al respecto, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, tickets de peaje y comprobantes de alimentos, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, por lo cual, no se realizó observación alguna.

4.7.4 Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de los rubros relativos a “Cuentas por Cobrar” y “Anticipos para Gastos”, reflejados en las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se realizaron las siguientes actividades:

- l) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE / COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2011 a	MOVIMIENTOS DE 2011		RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN MEDIANTE ESCRITOS NA/CDN/CEF/12/422, NA/CDN/CEF/12/483 Y ALCANCES NA/CDN/CEF/12/495 Y NA/CDN/CEF/12/502 EN CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS UF/DA/6277/12 UF/DA/8963/12 d	SALDO FINAL AL 31/12/2011 a + b - c - d
		(CARGO) ADEUDOS GENERADOS EN 2011 b	(ABONO) RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 c		
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
Comité de Dirección Nacional	\$569,890.09	\$5,198,219.39	\$4,939,098.75	\$6,159.16	\$822,851.57
Comité de Dirección Estatal	464,553.40	48,992.99	497,158.64	0.00	16,387.75
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	6,290.14	0.00	6,290.14	0.00	0.00
Total Cuentas por Cobrar	\$1,040,733.63	\$5,247,212.38	\$5,442,547.53	\$6,159.16	\$839,239.32

CUENTA CONTABLE / COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2011 a	MOVIMIENTOS DE 2011		RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN MEDIANTE ESCRITOS NA/CDN/CEF/12/422, NA/CDN/CEF/12/483 Y ALCANCES NA/CDN/CEF/12/495 Y NA/CDN/CEF/12/502 EN CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS UF/DA/6277/12 UF/DA/8963/12 d	SALDO FINAL AL 31/12/2011 a + b - c - d
		(CARGO) ADEUDOS GENERADOS EN 2011 b	(ABONO) RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 c		
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional	\$5,221,258.41	\$30,943,888.90	\$34,792,058.23	\$216,944.64	\$1,156,144.44
Comité de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	287,500.00	0.00	287,500.00	0.00	0.00
Total Anticipos para Gastos	\$5,532,758.41	\$30,943,888.90	\$35,079,558.23	\$240,944.64	\$1,156,144.44
GRAN TOTAL	\$6,573,492.04	\$36,191,101.28	\$40,522,105.76	\$247,103.80	\$1,995,383.76

NOTA: Los saldos reportados en el presente cuadro corresponden a los observados inicialmente, mismos que en respuesta a las observaciones notificadas mediante oficios UF-DA/6277/12 (Anexo 28 del Apéndice 2.7) y UF-DA/8963/12 (Anexo 30 del Apéndice 2.7) fueron modificados, presentándose en este punto los saldos finales.

II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.

III) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del **Anexo 4** del presente Dictamen.

Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" del **Anexo 4** del presente Dictamen.

Se identificaron todas aquellas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del **Anexo 4** del presente Dictamen.

IV) Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados al 31 de diciembre de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio como se indica en la columna "K" del **Anexo 4** del presente Dictamen.

Como resultado de las actividades antes citadas, se señala lo siguiente:

- ◆ Derivado del análisis de "Saldos Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido Antigüedad Mayor a 1 Año", identificados con la letra "G" en el **Anexo 4** del presente Dictamen contra las comprobaciones y reclasificaciones de saldos, se determinó que al 31 de diciembre de 2011 no existen saldos pendientes de recuperar, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	COMPROBACIONES DE GASTOS O RECLASIFICACIONES DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31/12/2011	REFERENCIA
		a	b	a - b	
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	\$15,800.00	\$15,800.00	\$0.00	(1)
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	12,900.00	12,900.00	0.00	(1)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-103-1030-1601-00-00	Pablo Ortiz Monasterio	6,290.14	(*) 6,290.14	0.00	(2)
Total de Cuentas por Cobrar		\$34,990.14	\$34,990.14	\$0.00	-----
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0004-00-00	Asirius S.A. de C.V.	\$309,247.63	\$309,247.63	\$0.00	(3)
1-10-107-0001-0101-00-00	Bbbmex S. de R.L. de C.V.	11,691.00	11,691.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-0503-00-00	Eventos Sociales Riveros SA de CV	34,937.50	34,937.50	0.00	(3)
1-10-107-0001-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio	172,500.00	172,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-0801-00-00	Hotel Purificadora, S.A. de C.V.	13,709.50	13,709.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-0802-00-00	Hotel Alameda S.A. de C.V.	13,197.70	13,197.70	0.00	(2)
1-10-107-0001-1301-00-00	Mvsnet S.A. de C.V.	7,234.50	7,234.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-1304-00-00	Mom Ventury Grupo Corporativo, SA de CV	10,580.00	10,580.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1306-00-00	Mcos, S.A. de C.V.	20,700.00	20,700.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1502-00-00	Oriental, S.A. de C.V.	24,150.00	24,150.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1601-00-00	Premier de CD Victoria S.A. de C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-1602-00-00	Publicidad Castro Rodríguez S.A. de C.V.	4,500.00	4,500.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1901-00-00	Salón Mezzanine S.A. de C.V.	67,899.26	67,899.26	0.00	(3)
1-10-107-0001-2203-00-00	Viza Promocionales Vip S.A. de C.V.	64,399.91	64,399.91	0.00	(3)
1-10-107-0001-2601-00-00	Zoe Isaac Flores López	9,177.00	9,177.00	0.00	(2)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-107-0002-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio Contra la Corrupción	\$287,500.00	\$287,500.00	0.00	(3)
Total Anticipos para Gastos		\$1,108,924.00	\$1,108,924.00	\$0.00	-----
GRAN TOTAL		\$1,143,914.14	\$1,143,914.14	\$0.00	-----

(*) \$3,683.13 se comprobaron con facturas y recibos durante el ejercicio sujeto de revisión y \$2,607.01 se reclasificaron a la cuenta de gastos de operación ordinaria.

Del análisis a la documentación presentada por el partido en el marco de la revisión del presente Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Los saldos reclasificados, referenciados con (1) en el cuadro que antecede por un monto total de \$28,700.00 sancionados por haber omitido presentar la información y/o documentación certificada que sustentara el seguimiento a la denuncia de hechos por el robo de los dos cheques que se tenía hasta el 2010 y, haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, correspondían a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales, el partido presentó a esta Unidad de Fiscalización la autorización de reclasificación mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existía una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio con número UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a la solicitud del partido, esta Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, se concedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Por lo que corresponde a los saldos comprobados con documentación soporte por \$3,683.13 y reclasificados, referenciados con **(2)** en el cuadro que antecede por un monto de \$117,546.71 sancionados en ejercicios anteriores por haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, correspondían a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales el partido, presentó a esta Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización para reclasificarlos mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existía una imposibilidad práctica de cobro, por lo que, mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a la solicitud del partido, esta Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, se concedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio “Déficit de Ejercicios Anteriores”.

Ahora bien, por lo que corresponde a las reclasificaciones de los saldos referenciados con **(3)** en el cuadro que antecede por un monto total de \$993,984.30, éstos fueron sancionados en ejercicios anteriores por haber omitido presentar la información y/o documentación que mostrara la situación legal que guardaban en ese momento, así como, haber incumplido a lo establecido en la normatividad de la materia. A continuación se muestra el caso en comento:

CUENTA	MONTO TOTAL DE SALDOS RECLASIFICADOS	IMPORTE SANCIONADO EN EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO A LOS SALDOS RECLASIFICADOS	IMPORTE NO SANCIONADO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS RECLASIFICADOS
1-10-107 Anticipos para Gastos	\$993,984.30	\$699,478.46	\$294,505.84

Aunado a lo anterior, fue preciso señalar que dichas subcuentas al 31 de diciembre de 2010 contaban con un saldo mayor a \$25,000.01, por los cuales el partido presentó ante esta Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización de reclasificación mediante escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que dio origen a cada uno de los saldos en cita registrados en la cuenta “Anticipos para Gastos”, así mismo, adjuntó los documentos denominados “Dictamen” signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villarreal con cédula profesional número [REDACTED] en los cuales señaló que existía una imposibilidad práctica de localización y cobro de los mismos; la documentación mencionada, fue valorada por esta autoridad electoral, determinando otorgar la autorización de las reclasificaciones de dichos saldos a la cuenta de patrimonio “Déficit de Ejercicios Anteriores”; notificado al partido mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con el que además se le hizo del conocimiento que dichas reclasificaciones se valorarían con el propósito de tener la certeza jurídica de la inexistencia de algún incumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Por lo antes expuesto y, cerciorados de que el origen de los saldos de dichas reclasificaciones provenían de recursos obtenidos por el partido por cualquiera de sus modalidades de financiamiento, así mismo, considerando que éstos no fueron aplicados al sostenimiento de sus actividades ordinarias, a sufragar sus gastos de precampaña o de campaña, esta autoridad electoral le solicitó lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado “8.- Procedimiento para la reclasificación”, numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12 **(Anexo 28 del Apéndice 2.7)** del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 **(Anexo 29 del Apéndice 2.7)** de fecha 4 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado “8.- Procedimiento para la reclasificación”, numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/8963/12 **(Anexo 30 del Apéndice 2.7)** del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/483 **(Anexo 31 del Apéndice 2.7)** de fecha 1 de agosto de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna, por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Con relación al tema que nos ocupa, es preciso mencionar lo que se considera como una cuenta por cobrar de conformidad con lo que señala el párrafo 2 del boletín C-3 de las Normas de Información Financiera, que a letra establece:

“(…)

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de crédito o cualquier otro concepto análogo”.

Asimismo, el párrafo 3 del boletín C-3 antes mencionado, establece que el valor pactado de una cuenta por cobrar deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios de cada una de las partidas que lo integran; es decir, la valuación de una cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro, bajo las reglas de valuación siguientes:

i) Las cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente del derecho exigible. ii) El valor pactado deberá modificarse para reflejar lo en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicio de cada una de las partidas que lo integran; esto requiere que se le dé efecto a descuentos y bonificaciones pactadas, así como a las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. iii) Para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro, debe efectuarse un estudio que sirva de base para determinar el valor de aquellas que serán deducidas o canceladas y estar en posibilidad de establecer o incrementar las estimaciones necesarias, en previsión de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieren afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles. iv) Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base a los estudios de valuación, deberán cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.

En consecuencia, considerando que el partido reclasificó el saldo de \$993,984.30 a la cuenta de Patrimonio (Déficit), sin que éstos hayan sido aplicados exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de precampaña y campaña, en importe de \$294,505.84, incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ◆ Respecto a la columna “SalDOS Observados en el 2010 y Anteriores con Excepción Legal no Sancionados”, identificados con la letra “H” en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6277/12 (**Anexo 28 del Apéndice 2.7**) y **Anexo 4** del presente Dictamen, con saldo en cero, correspondía a la subcuenta del prestador de servicios “Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.”, por el cual al 31 de diciembre de 2011 se realizó la comprobación del mismo, como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 CON EXCEPCIÓN LEGAL a	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 CON EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS) b	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO a - b
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
1-10-107-0001-0002-00-00	Alcort y Asociados Comercializadora.	\$3,888,000.00	\$3,888,000.00	\$0.00

Fue preciso señalar que al verificar el rubro de “Cuentas por Cobrar”, “SalDOS Observados en el 2010 y Anteriores con Excepción Legal no Sancionados”, del apartado de Conclusiones Finales correspondiente a la Revisión del Informe Anual 2010, numeral 35 del Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos, se observó lo que a continuación se transcribe:

“35. En el rubro ‘Anticipos para Gastos’ existen saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año no comprobados, a nombre de Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V, considerados en ejercicios anteriores como ‘Saldos con Excepción Legal no Sancionados’ por un monto total de \$3,888,000.00; sin embargo, el partido presentó facturas en el 2011 a nombre del Banco Interacciones Fideicomiso 8,610, S.A.

Toda vez que no se pudo acreditar el vínculo jurídico entre Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso 8,610, S.A., se carece de los elementos suficientes para determinar la licitud de las facturas presentadas, por lo que esta Unidad de Fiscalización propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar la licitud de dichas facturas.”

Tomando en consideración lo antes citado, así como, las acciones que el partido realizó con el propósito de acreditar el vínculo jurídico que guardaba el proveedor “Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.” con el “Banco Interacciones Fideicomiso 8,610, S.A.” y, que a la fecha esta autoridad electoral se encontraba valorando dicha situación a través de la sustanciación de un procedimiento oficioso, resultó necesario que esta Unidad de Fiscalización determinara el resultado que permitiera brindar certeza jurídica a la comprobación de los anticipos para gastos en comento.

Aunado a lo anterior, las facturas originales expedidas por el “Banco Interacciones Fideicomiso 8,610, S.A.” a favor del partido se encontraban anexas a las pólizas con las que realizó la reclasificación contable correspondiente a la cuenta “Anticipos para Gastos”, subcuenta “Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.” por un monto total de \$3,888,000.00, mismos que fueron registrados en la contra cuenta de proveedores subcuenta “Banco Interacciones Fideicomiso 8,610, S.A.” por el mismo importe.

Ahora bien, fue preciso señalar que esta observación se encontraba *sub judice* a la fecha en que se le notificó al partido el oficio de observaciones UF-DA/6277/12 (**Anexo 28 del Apéndice 2.7**), en el cual se le hizo saber que en el momento procesal oportuno, esta Unidad de Fiscalización emitiría la resolución al respecto, según el expediente identificado con número P-UFRPP 53/11.

En ese orden de ideas, resulta fundamental señalar que a la fecha del presente Dictamen, la resolución emitida mediante el CG447/2012 del 21 de junio de 2012 señala lo siguiente:

“En esta tesitura, conforme a lo que la Comisión Nacional reportó, además de la información que se desprende de la propia escritura número 91,989 de veintiséis de mayo de dos mil diez, relativa a la Sustitución Fiduciaria a favor de Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, así como de los elementos probatorios vertidos anteriormente, esta autoridad electoral válidamente concluye:

- Que el C. Juan González Pérez en dos mil seis celebró un contrato de fideicomiso. En dicho contrato se le otorgó la propiedad, posesión y la atribución de poder arrendar los inmuebles ubicados en Rio Volga número 77 y 81, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal. Es así que, siendo accionista mayoritario y Administrador único de la empresa Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., firmó en el mismo año un contrato de arrendamiento con el Partido Nueva Alianza;*
- Que después de agotar las instancias judiciales correspondientes, las partes pactaron un convenio de transacción para dar por terminada su relación contractual;*
- Que ante la imposibilidad de la empresa de depositar los cheques que el Partido Nueva Alianza giró a su nombre para liquidar las prestaciones que en su momento se le demandó, convienen que éstos se giraran a nombre de Banco Interacciones, S.A. Fideicomiso 8610, institución fiduciaria encargada de cumplir con los fines establecidos en el contrato de fideicomiso, quién finalmente emite diversas facturas para soportar tal obligación.*
- Que después de realizar una búsqueda en el portal de internet del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que las facturas expedidas por Banco Interacciones, S.A. Fideicomiso 8610, son legales.*
- Que efectivamente a través de los dos cheques que giró dicho partido político a nombre de Banco Interacciones, S.A. Fideicomiso 8610, por un importe total de \$2´652,299.48 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.), el Partido Nueva Alianza pagó cada una de las prestaciones y obligaciones que*

pactó en el convenio de transacción y Adendum que celebró con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., con la finalidad de dar por terminada su relación contractual con dicha persona moral, derivada de un contrato de arrendamiento.

- *Que aún y cuando, existe diferencia entre el monto inicial observado en el Informe Anual y el monto pagado finalmente, concerniente al adeudo con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., se tiene por válido descontar totalmente los saldos de cuenta, en virtud de corresponder al convenio de transacción y Adendum que celebró el partido político con la empresa, de conformidad con la documentación que obra en el expediente.*

Por los argumentos antes esgrimidos, puede concluirse que el Partido Nueva Alianza sí reportó con veracidad en su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil diez, con la documentación comprobatoria, los egresos relativos al pago de sus obligaciones pactadas en el convenio de transacción y Adendum que celebró con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., con la finalidad de dar por terminada su relación contractual con dicha persona moral, derivada de un contrato de arrendamiento.

En conclusión, el Partido Nueva Alianza no vulneró lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recurso de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.”

Atendiendo a lo antes citado, esta Unidad de Fiscalización determinó que el resultado del procedimiento oficioso al que se le dio el seguimiento en el presente ejercicio, cuenta con la certeza jurídica necesaria para admitir que la comprobación de los anticipos para gastos realizados al proveedor Alcort y Asociados, S.A. de C.V. por \$3,888,000.00, se haya realizado con las facturas del Banco Interacciones Fideicomiso 8,610, S.A. del ejercicio 2011. Por lo anterior, la observación se consideró subsanada.

- ◆ Referente a la columna “Saldos al 31/12/11 con Antigüedad Mayor a un Año no comprobados”, identificados con la letra “I” del Anexo 1 del oficio UF-DA/8963/12 (**Anexo 30 del Apéndice 2.7**), por un total de \$58,751.95, correspondían a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010 y, de los cuales, se observó que al 31 de diciembre de 2011 no habían sido comprobados o recuperados en su totalidad, dichos saldos se integraban de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010) a	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) b	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO a - b
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$8.77	\$0.00	\$8.77
1-10-103-1031	PRÉSTAMOS AL PERSONAL			
-----	Comité de Dirección Nacional	30,000.00	27,500.00	2,500.00
1-10-103-1032	GASTOS A COMPROBAR			
-----	Comité de Dirección Nacional	511,181.32	511,181.32	0.00
-----	Comités de Dirección Estatal	464,553.40	464,553.40	0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,005,743.49	\$1,003,234.72	\$2,508.77
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$511,834.41	\$479,591.23	\$32,243.18
-----	Comités de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	24,000.00
TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS		\$535,834.41	\$479,591.23	\$56,243.18
-----	Gran Total	\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$58,751.95

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalló en el Anexo 2 del oficio UF-DA/8963/12 (**Anexo 30 del Apéndice 2.7**).

En consecuencia, considerando que el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Gastos por Comprobar” y “Anticipo a Proveedores”, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo inicial del ejercicio 2011, por \$86,251.95, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existieran comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte con los requisitos fiscales, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12 (**Anexo 28 del Apéndice 2.7**) del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 (**Anexo 29 del Apéndice 2.7**) de fecha 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a esta observación de la autoridad en al (sic) ADJUNTO DOS presentamos lo siguiente:

- PE10268/10-10 póliza que origina el préstamo con saldo inicial de 30,000.00 y saldo final al 31-XII-11 de 2,500.00.
- PE12300/12-10 y PE7039/07-10 que originan saldos por 38,700.00 y que al final del 2011, el saldo era de \$32,243.18.
- PE4/10-10 que origina el saldo de \$24,000.00 (Comités Estatales).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que las pólizas del ejercicio 2010 y documentación soporte consiste en copias de cheques, facturas y auxiliares contables, avalan el anticipo para gastos; así como, la comprobación y aplicación que dieron origen al saldo inicial del ejercicio 2011 por \$86,251.95; sin embargo, al reportar en su contabilidad saldos positivos por un importe total de \$58,751.95 en “Cuentas por Cobrar” y “Anticipos para Gastos” con antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2011 se observó que no habían sido recuperados, comprobados y no presentaron las excepciones legales correspondientes a la fecha; por lo tanto, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existieran comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte con requisitos fiscales, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/8963/12 (**Anexo 30 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/483 (**Anexo 31 del Apéndice 2.7**) de fecha 1 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Con relación a los saldos observados por la autoridad y por lo que respecta al Comité de Dirección Nacional:

En el ADJUNTO UNO, presentamos lo siguiente:

- *PE-10268/10-10 por medio de la cual se otorga anticipo al colaborador Jesús Edgar Torres Contreras.*
- *PD-4018/04-11; PD-5039/05-11; PD-5040/05-11; PD-6002/06-11; PD-6145/06-11; PD-7008/07-11; PD-7029/07-11; PD-8009/08-11; PD-8010/08-11; PD-9003/09-11; PD-9008/09-11; PD-3087/03-12; junto con copias de los pagos al colaborador y retenciones por concepto de devolución de anticipo.*
- *Carta-calendario por medio de la cual el colaborador solicita le sea descontado el anticipo (fechada en Octubre del 2010)*

Al respecto es importante comentar que el saldo de 2,500.00 es el único que quedaba a su cargo al 31 de diciembre de 2011 y es devuelto mediante reducción en el pago presentado mediante la PD-3087/03-12 relacionada en renglones anteriores.”

De la revisión a la póliza PD-3087/03-12 presentada por el partido con evidencia documental de la recuperación realizada en el ejercicio 2012 del saldo correspondiente a la cuenta por cobrar, subcuenta “Jesús Edgar Torres Contreras” identificada con la letra **(A)** en la columna denominada “Referencia” del **Anexo 5** del presente Dictamen por \$2,500.00, se determinó que la observación quedó subsanada por dicho importe, en razón de que se trata de un saldo comprobado.

No obstante lo anterior, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2012 se verificará el adecuado registro contable de la comprobación antes citada.

Ahora bien, por lo que corresponde a la subcuenta identificada con **(B)** en la columna "Referencia" del **Anexo 5** del presente Dictamen, el partido presentó diversas pólizas con su documentación soporte y, manifestó lo siguiente:

"En el ADJUNTO DOS, se presenta lo que detallamos:

- *Copia de la PE-7039/07-10 de fecha 5 de Julio, por medio de la cual, se compran 'MCO' por la cantidad de \$30,000.00.*
- *Copia de la PD-10044/10-10 de Octubre, por medio de la cual se aplican a boleto de avión, \$6,456.61; quedando un saldo a nuestro favor por \$23,543.39.*
- *Copia de la carta fechada el 12 de Octubre de 2010, por medio de la cual solicitamos el reembolso (sic) de la cantidad a nuestro favor por \$23,543.39.*
- *Copia de la 'Nota de Crédito – Solicitud de Reembolso' (sic) expedida por Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V.*
- *Al respecto de este punto y en virtud de la situación legal que guarda el proveedor, solicitamos se nos permita realizar la transferencia de este saldo hacia el Activo Diferido.*

Por lo que refiere al monto complementario que integra los \$32,243.18; presentamos la PE-12300/12-10 por medio de la cual se hace el anticipo de servicios."

Adicionalmente, mediante escrito de alcance número NA/CDN/CEF/12/518 (**Anexo 35 del Apéndice 2.7**) de fecha 22 de agosto de 2012, el partido proporcionó el escrito mediante el cual presentó la denuncia ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) de fecha 21 de agosto de 2012 con el objeto de solicitar el reembolso por parte del prestador de servicios "Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V."

De la revisión a la documentación, se consideró satisfactoria la denuncia presentada ante la PROFECO, toda vez que representa la existencia de una excepción legal con la que se justifica la permanencia de los saldos en la cuenta "Anticipos para Gastos" por más de un año; por tal motivo, la observación se consideró atendida por un importe total de \$23,543.39.

Sin embargo, la comprobación o recuperación por un importe de \$23,543.39, será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual de 2012, debiendo presentar con oportunidad la documentación original que soporte la comprobación o recuperación, misma que deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que señala el Reglamento de la materia.

Ahora bien, por lo que corresponde a las subcuentas identificadas con **(D)** en la columna "Referencia" del **Anexo 5** del presente Dictamen, el partido presentó la póliza PE-12300/12-10 y copia del cheque con el cual dio origen el importe a favor del proveedor "International Global Ways de México, S. de R.L. de C.V.", sin

embargo, omitió presentar evidencia documental de la existencia de algún juicio o excepción legal que justificara la permanencia los saldos correspondientes en la cuenta “Anticipos para Gastos” por más de un año sin comprobación o recuperación alguna; por tal motivo, la observación se consideró no subsanada por un importe total de \$8,708.56.

Por lo que corresponde a la subcuenta identificada con **(C)** en la columna “Referencia” del **Anexo 5** del presente Dictamen, el partido presentó diversas pólizas y manifestó lo siguiente:

“Asimismo, respecto a Comités de Dirección Estatal, específicamente a nuestro Comité en Baja California Sur, presentamos en el ADJUNTO TRES lo que se detalla:

- *PD6/12-11 por medio de la cual se reclasifica a la cuenta de ‘Depósitos en Garantía’ el monto de 24,000.00 por concepto de depósito por arrendamiento pagado a Gabriel Estrada Montaña, mismo que inicialmente se registró de manera indebida a la cuenta de anticipos para gastos, con el auxiliar contable que muestra la reclasificación en comento.*
- *Balanza del CDE Baja California Sur por el mes de diciembre 2011.*
- *Balanza del CDE Baja California Sur por el ejercicio 2011.*
- *Auxiliares contables 2011, en los cuales la autoridad podrá identificar la reclasificación en comento”*

De la revisión a la documentación presentada, se observó que mediante la póliza PD-6/12-11 con su documentación soporte consiste en copias del cheque, recibo y contrato de arrendamiento en el cual señala el anticipo acordado por el partido, reclasificó el saldo que tenía registrado en la cuenta “Anticipos para Gastos” subcuenta “Estrada Montaña Gabriel” a la cuenta de “Activo Diferido”, subcuenta “Depósitos por Arrendamiento” correspondientes al Comité de Dirección Estatal de Baja California Sur, así mismo, presentó la ficha de depósito del 17 de agosto de 2012, a la cuenta 031398225 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del partido, con el cual demostró que la persona física realizó la devolución correspondiente. Por lo tanto, la observación quedó subsanada por un importe de \$24,000.00, en razón de que se trata de un saldo recuperado.

No obstante lo anterior, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2012 se verificará el adecuado registro contable de la devolución antes citada.

Por lo anterior fue preciso señalar que el partido al realizar la reclasificación, comprobación, devolución y haber presentado la demanda señalada en los párrafos anteriores, dio como resultado que el importe observado inicialmente como “Saldos con Antigüedad Mayor a un Año no Comprobados o Recuperados” disminuyeran; teniendo como resultado un saldo final por comprobar al 31 de diciembre de 2011 de \$8,708.56, mismos que se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN REALIZADA MEDIANTE ESCRITOS NA/CDN/CEF/12/422, NA/CDN/CEF/12/483 Y NA/CDN/CEF/12/518 EN CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS UF/DA/6277/12 UF/DA/8963/12		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS
				COMPROBACIÓN Y DEVOLUCIÓN 2012	EXCEPCIÓN LEGAL	
		a	b	c	d	a - b - c - d
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS					
-----	Comité de Dirección Nacional	\$8.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8.77
1-10-103-1031	PRÉSTAMOS AL PERSONAL					
-----	Comité de Dirección Nacional	30,000.00	27,500.00	(*) 2,500.00	0.00	0.00
1-10-103-1032	GASTOS A COMPROBAR					
-----	Comité de Dirección Nacional	511,181.32	511,181.32	0.00	0.00	0.00
-----	Comités de Dirección Estatal	464,553.40	464,553.40	0.00	0.00	0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,005,743.49	\$1,003,234.72	\$2,500.00	\$0.00	\$8.77
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS					
-----	Comité de Dirección Nacional	\$511,834.41	\$479,591.23	\$0.00	\$23,543.39	\$8,699.79
-----	Comités de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	(**) 24,000.00	0.00	0.00
TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS		\$535,834.41	\$479,591.23	\$24,000.00	\$23,543.39	\$8,699.79
-----	Gran Total	\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$26,500.00	\$23,543.39	\$8,708.56

Nota: (*) Los \$2,500.00 corresponden a la comprobación de cuentas por cobrar registrada contablemente en el 2012,

(**) Los \$24,000.00 corresponden a una reclasificación del partido realizada en el 2011, por el cual presentó la ficha de depósito de agosto 2012, con la que hizo la devolución del depósito en garantía que mantenía en Baja California Sur.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalló en el **Anexo 5** del presente Dictamen.

En consecuencia, toda vez que los saldos de las “Cuentas por Cobrar” y “Anticipos para Gastos” por \$8,708.56 presentaron una antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2011 y no fueron recuperados, comprobados o, en su caso, amparados con excepciones legales que justificaran la permanencia de los saldos en dichas cuentas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- ◆ Respecto a la columna “Saldos al 31/12/11 de Partidas que contaban con Antigüedad Menor a un Año” identificadas con la letra “L” en el **Anexo 4** del presente Dictamen, correspondían a los saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011, mismos que se integraron de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITOS NA/CDN/CEF/12/422, NA/CDN/CEF/12/483 Y ALCANCES NA/CDN/CEF/12/495, NA/CDN/CEF/12/502 EN CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS UF/DA/6277/12 Y UF/DA/8963/12	SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR O COMPROBAR CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
		a	b	c	a - b - c	
CUENTAS POR COBRAR						
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$82,210.96	\$80,590.42	\$0.00	\$1,620.54	6
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	519,250.00	290,750.00	0.00	228,500.00	

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) a	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) b	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITOS NA/CDN/CEF/12/422, NA/CDN/CEF/12/483 Y ALCANCES NA/CDN/CEF/12/495, NA/CDN/CEF/12/502 EN CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS UF/DA/6277/12 Y UF/DA/8963/12 c	SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR O COMPROBAR CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO a - b - c	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
1-10-103-1032	Gastos Comprobar	4,645,751.42	4,032,982.25	6,159.16	606,610.01	
Subtotal		\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	\$6,159.16	\$836,730.55	
ANTICIPOS PARA GASTOS						
1-10-107	Anticipos para Gastos	\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$216,944.64	\$1,123,901.26	7
Subtotal		\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$216,944.64	\$1,123,901.26	
Gran Total		\$36,191,101.28	\$34,007,365.67	\$223,103.80	\$1,960,631.81	----

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detallaron en los **Anexos 6 y 7** del presente Dictamen.

Se señala al partido que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar y anticipos para gastos al cierre del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación y comprobación de dichos saldos durante el ejercicio de 2012, salvo que se informe en su oportunidad a esta autoridad electoral la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

Por lo tanto, es preciso señalar que al importe de \$1,960,631.81, detallado en el cuadro anterior, se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2012.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que con escrito de alcance número NA/CDN/CEF/12/497 (**Anexo 33 del Apéndice 2.7**) de fecha 9 de agosto de 2012, el partido presentó la póliza PD-8001/08-12 (correspondiente al ejercicio 2012) del Comité de Dirección Nacional, en la que registró la comprobación del saldo que se tenía al 31 de diciembre de 2011 en la cuenta "Anticipos para Gastos" subcuenta "Mac Store, S.A. de C.V." por un importe de \$40,599.00, al cual se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012.

Saldos Finales de Cuentas por Cobrar y Anticipo para Gastos

Al respecto, con escritos NA/CDN/CEF/12/422 (**Anexo 29 del Apéndice 2.7**) del 4 de julio de 2012, NA/CDN/CEF/12/483 (**Anexo 31 del Apéndice 2.7**) del 1 de agosto de 2012, NA/CDN/CEF/12/495 (**Anexo 27 del Apéndice 2.7**) del 9 de agosto de 2012 y NA/CDN/CEF/12/497 (**Anexo 33 del Apéndice 2.7**) del 10 de agosto de 2012, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones a los

saldos de “Cuentas por Cobrar” y “Anticipos para Gastos” reportados inicialmente por un monto de \$2,242,487.56, el cual disminuyó en \$247,103.80, por lo que el saldo final reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011 asciende a \$1,995,383.76. El monto se integra de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	INSTITUTO	SALDO AL 31-12-11
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR				
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$1,629.31	\$0.00	\$0.00	\$1,629.31
1-10-103-1030	Prestamos al Personal	231,000.00	0.00	0.00	231,000.00
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	590,222.26	16,387.75	0.00	606,610.01
Subtotal		\$822,851.57	\$16,387.75	\$0.00	\$839,239.32
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS				
1-10-107-0000	Anticipos para Gastos	\$1,156,144.44	\$0.00	\$0.00	\$1,156,144.44
Subtotal		\$1,156,144.44	\$0.00	\$0.00	\$1,156,144.44
TOTAL		\$1,978,996.01	\$16,387.75	\$0.00	\$1,995,383.76

4.7.5 Pasivos

Al revisar las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatales y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. presentadas por el partido, en relación con las cuentas de pasivo, se observó que al 31 de diciembre de 2011, reportaban un saldo de \$6,441,518.74.

Ahora bien, del análisis a las cuentas “Proveedores” “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos”, se observó que al cierre del ejercicio sujeto de revisión, presentaban saldos correspondientes a los años de 2010, anteriores a éste y 2011, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose inicialmente las siguientes cifras:

NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTO DE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- DIC-11
			PAGOS REALIZADOS Y/O CANCELACIONES	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	
			CARGOS	ABONOS	
			A	B	
2-20-200	Proveedores	\$406,746.64	\$201,762,694.78	\$202,063,386.78	\$707,438.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	257,008.70	257,008.70	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	10,179,060.84	34,254,188.20	29,809,207.46	5,734,080.10
TOTAL		\$10,842,816.18	\$236,273,891.68	\$231,872,594.24	\$6,441,518.74

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2011, se ajustara con el saldo final del año de 2010.
- III. Del saldo inicial de enero de 2011, reportado por el partido, se identificaron las partidas que se encontraban con excepciones legales y en su caso, sujeto a

procedimiento oficioso; las excepciones legales que fueron objeto de observación y sanción en el ejercicio 2010 y anteriores a éste, así como las que fueron generadas en el ejercicio 2010, señaladas en las columnas (A), (B), (C), (D) y (E) del **Anexo 8** del presente Dictamen, las cuales se integraban de la siguiente manera:

CUENTA		SALDO INICIAL					
NUMERO	NOMBRE	EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTO OFICIOSO	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN 2010	TOTAL
		A	B	C	D	E	F=A+B+C+D+E
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$406,746.64	\$0.00	\$0.00	\$406,746.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	257,008.70	0.00	0.00	257,008.70
2-20-202	Acreedores Diversos	8,117,927.00	0.00	1,129,511.37	682.71	930,939.76	10,179,060.84
TOTAL	-----	\$8,117,927.00	\$0.00	\$1,793,266.71	\$682.71	\$930,939.76	\$10,842,816.18

IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a las deudas generadas en ejercicios anteriores y ejercicios 2010 y 2011, como se indica en las columnas (H), (I), (J), (K), (L) y (M) del **Anexo 8** del presente Dictamen.

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integraban el saldo de las cuentas de “Proveedores”, “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos”, determinándose lo que a continuación se detalla:

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada en el rubro de Pasivos, mismas que se solicitaron durante el proceso de revisión; sin embargo, esto no exime al partido de contar con la documentación soporte anexa que no fue seleccionada en la muestra para su verificación.

- ◆ Por lo que se refiere al “Saldo inicial, Excepciones Legales” detallado en la columna (A) del **Anexo 8** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12) , por \$8,117,927.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-20-202-0001-0201	Comercializadora GC	\$3,189,427.00
2-20-202-0001-0002	Alcort y Asociados	1,944,000.00
2-20-202-0001-1502	Ortega y Arbry, S.C.	17,500.00
2-20-202-0001-0902	Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos	2,967,000.00
TOTAL	-----	\$8,117,927.00

Observando lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0201, Comercializadora GC, en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página

280, menciona que el partido presentó, entre otros, los documentos que a continuación se transcriben:

*“...3 copias simples de la sentencia emitida el 8 de marzo de 2010, por la que el C. Licenciado Francisco Castillo González, Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, resolvió (...) Por lo que hace al resolutivo tercero, se declaró la condena de gastos y costas a la parte actora. Cabe señalar que el documento base de la acción consistió en un título de crédito -pagaré- girado a nombre del proveedor referido y **endosado a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva...**”*
(énfasis añadido)

Por lo antes expuesto se determinó que, la deuda ya no era a favor de Comercializadora GC, S.A. de C.V., sino a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva.

Posteriormente, el partido presentó en el transcurso de la revisión del Informe Anual 2010 mediante escrito NA/JEN/CEF/11/068 de 8 de septiembre de 2011, copia simple del escrito de fecha 7 de septiembre de 2011, signado por los CC. José Alberto Valdez Villanueva y Luis Eduardo Delgado Córdova, copia simple del convenio de transacción celebrado por el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1785 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1787 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$174,523.00, de fecha 7 de septiembre de 2011.

En consecuencia, en el apartado Conclusiones, número 40, del Dictamen Consolidado del ejercicio 2010 antes citado, se determinó lo que a continuación se transcribe:

*“...En consecuencia, el partido deberá de presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 **en copia certificada, las constancias judiciales en las que conste la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar...**”*(énfasis añadido)

Subsecuentemente, el partido presentó en el transcurso de la revisión la siguiente documentación:

Las pólizas PE-9013/09-11 y PE-9015/09-11, en las que se anexa copia de los cheques 1785 y 1787 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre del C. José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 y \$174,523.00, respectivamente; sin embargo, el partido no había presentado la antes referida copia certificada del convenio de transacción, celebrado entre el C. José Alberto

Valdez Villanueva y el partido con fecha 7 de septiembre de 2011, adicionalmente, omitió presentar las constancias judiciales en las que se consignara la aprobación de dicho convenio.

En consecuencia se solicitó lo siguiente:

- Copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el partido de fecha 7 de septiembre de 2011 y las constancias judiciales en las que se consignara la aprobación de dicho convenio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 (**Anexo 41 del Apéndice 2.7**) de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente año, el partido presentó copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza, expedida por el Lic. Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría número cinco del Distrito Federal de fecha 14 de septiembre de 2011, sin embargo, no presentó copia certificada de las constancias judiciales que comprobaran la aprobación del convenio en cita por parte del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Adicionalmente, el día 16 de julio del 2012, el partido presentó, en el transcurso de la 1era. Confronta, respecto de las observaciones relevantes detectadas, derivadas del procedimiento de revisión al Informe Anual del ejercicio sujeto de revisión, copia del escrito NA/JEN/CEF/11/201 de fecha 23 de diciembre de 2011, adjuntando al mismo una impresión fotográfica, presumiblemente de la resolución de fecha 8 de septiembre de 2011, en la que se aprueba un convenio; sin embargo, cabe señalar que de la revisión de las constancias que integran el expediente del procedimiento oficioso instaurado en contra del partido e identificado con el número P-UFRPP 53/11, se advierte que efectivamente, el partido presentó el escrito aludido; sin embargo, la impresión fotográfica no corresponde al anexo del escrito original, esto en razón de que los hechos investigados en el procedimiento administrativo resultan ajenos a la observación que nos ocupa.

En razón de lo anterior, la documentación presentada se consideró insatisfactoria, toda vez que al partido se le estaba solicitando copia certificada de las constancias judiciales en las que se consignara la aprobación del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza.

Por lo tanto, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- Copia certificada de las constancias judiciales en las que se consignara la aprobación del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8961/12 (**Anexo 42 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/482 (**Anexo 43 del Apéndice 2.7**) de fecha 1 de agosto de 2012, el partido presentó un escrito dirigido al C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha 1 de agosto de 2012, suscrito por el C. Luis Eduardo Delgado Córdova, apoderado legal del Partido Nueva Alianza, mediante el cual solicitó lo que se transcribe a continuación:

“...Que por medio del presente escrito solicito a su Señoría, se sirva expedir a mi costa, copias certificadas del auto de fecha ocho de septiembre de dos mil once, en donde se aprueba el convenio de fecha siete de septiembre de dos mil once y que mismo auto se menciona se menciona (sic) que dicho litigio se eleva a cosa juzgada, previo pago de los derechos por dicha expedición...”

Adicionalmente con escrito de alcance NA/CDN/CEF/12/503 (**Anexo 46 del Apéndice 2.7**) de fecha 10 de agosto de 2012, el partido presentó copia certificada de las constancias judiciales que aprueban el convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

- Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0002, Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos

Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, Apartado Conclusiones, número 42, se determinó lo que a continuación se transcribe:

“...El partido presentó un convenio de transacción celebrado con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V. de fecha 8 de septiembre de 2011, así como un adendum en el cual se estipula como beneficiario a Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A. y copias de los cheques 1802 y 1803, por las cantidades de \$1,944,000.00 y \$708,299.48, respectivamente.

En consecuencia deberá presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 copia certificada, que incluyan las constancias judiciales de la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011 y su respectivo adendum, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar...”

Por lo que el partido presentó en el trascurso de la revisión la siguiente documentación:

Póliza PE-9031/09-11 en la que se adjunta copia simple del cheque 1803, de la cuenta bancaria [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del Banco Interacciones, S.A. Fideicomiso 8610, por \$1,944,000.00, saldando el pasivo al 31 de diciembre de 2011.

Cabe mencionar que dicho acreedor reportaba al 31 de diciembre de 2010 un saldo en cuentas por cobrar por \$3,888,000.00; sin embargo, debido al adendum al convenio celebrado con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V. y el Partido Nueva Alianza de fecha 8 de septiembre de 2011, en el cual se estipula como beneficiario a Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A., se propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral se iniciara un procedimiento oficioso, de conformidad con la Conclusión número 35, del Dictamen Consolidado de 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, antes citado, a continuación se transcribe:

“...En el rubro ‘Anticipos para Gastos’ existen saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año no comprobados, a nombre de Alcort y Asociados Comercializadora S.A de C.V, considerados en ejercicios anteriores como ‘Saldos con Excepción Legal no Sancionados’ por un monto total de \$3,888,000.00; sin embargo, el partido presentó facturas en el 2011 a nombre del Banco Interacciones Fideicomiso 8610.

*Toda vez que no se pudo acreditar el vínculo jurídico entre Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A., se carece de los elementos suficientes para determinar la licitud de las facturas presentadas, por lo que esta Unidad de Fiscalización **propone al Consejo General se inicie un procedimiento***

oficioso, con la finalidad de verificar la licitud de dichas facturas...
(énfasis añadido)

En consecuencia, se inició un procedimiento oficioso, identificado con el expediente número P-UFRPP 53/11, mismo que se resolvió mediante Acuerdo CG447/2012 del 21 de junio de 2012, indicando lo que a continuación se transcribe:

“...Por los argumentos antes esgrimidos, puede concluirse que el Partido Nueva Alianza sí reportó con veracidad en su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil diez, con la documentación comprobatoria, los egresos relativos al pago de sus obligaciones pactadas en el convenio de transacción y Adendum que celebró con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., con la finalidad de dar por terminada su relación contractual con dicha persona moral, derivada de un contrato de arrendamiento.

En conclusión, el Partido Nueva Alianza no vulneró lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recurso de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.”

Por lo antes expuesto y en virtud de que el Partido Nueva Alianza sí reportó con veracidad en su Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2010, las operaciones llevadas a cabo con Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A., esta Unidad de Fiscalización no realizó observación alguna.

- Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0902, Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos y con base a que esta autoridad fiscalizadora ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al artículo Quinto Transitorio inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que esta Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 “Cuentas por Cobrar” y C-9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”), así como a lo establecido en los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos” emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención al escrito del Partido Nueva Alianza número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012 presentando un documento denominado Dictamen, suscrito por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número [REDACTED], estipulando la baja del saldo por ser cosa juzgada, derivado de la sentencia emitida el 14 de octubre de 2010, por el Lic. Onésimo Lugo Godínez, Juez interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que resolvió el juicio ordinario mercantil expediente 562/2010 a favor del Partido Nueva Alianza, por lo que esta Unidad de Fiscalización procedió a dar respuesta mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, concediendo la autorización para la cancelación del saldo bajo los criterios generales de aplicación.

Por lo tanto, el saldo de la cuenta antes mencionada al 31 de diciembre de 2011 quedó en cero (\$0.00).

- Por lo que respecta a la cuenta 2-20-202-0001-1502, Ortega y Arbry, S.C., en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página 295, se señala lo expuesto por el partido político, mismo que a continuación se transcribe:

“...Finalmente nos permitimos comentar que si bien el saldo contable registrado a su favor totaliza \$17,500.00; resulta que durante el ejercicio 2007, por error en registro se aplicaron cuarenta mil pesos a la cuenta acreedora del (sic) este proveedor, cuando en realidad el registro correspondió a otro...”

Por lo que, en el apartado Conclusiones, Número 43, del citado Dictamen Consolidado se determinó lo que a continuación se transcribe:

“...Respecto al proveedor Ortega y Aubry, S.C, el partido deberá solicitar a la autoridad electoral, la autorización correspondiente para realizar la reclasificación por \$40,000.00, derivado del error manifestado por el partido en el ejercicio 2007, así como de presentar su propuesta de dicho movimiento contable, con el objeto de mostrar el importe correcto en sus registros contables, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento de la materia; asimismo tal situación será sujeto a revisión, razón por la cual se dará seguimiento en el ejercicio 2011...”

Conviene señalar que, el saldo en cita se encontraba reportado en la balanza consolidada, en la balanza de comprobación y auxiliares al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional presentado por el partido el 27 de marzo de 2012; sin embargo, la póliza PD-12,025/12-11 reportaba la cancelación de dicho saldo.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes, de tal forma que los registros contables ajustaran a la balanza de comprobación respectiva.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reportaran las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 (**Anexo 41 del Apéndice 2.7**) del 4 de julio de 2012, el partido presentó auxiliar contable de la cuenta 2-20-202-0001-1502 Ortega y Arbry S.C. en el que se observa que el saldo por \$17,500.00 no fue cancelado, razón por la cual la observación quedó subsanada, sin embargo, el partido deberá solicitar a la autoridad electoral, la autorización correspondiente para realizar la reclasificación por \$40,000.00, derivado del error manifestado por el partido en el ejercicio 2007, así como, presentar la propuesta de dicho movimiento contable con el objeto de mostrar el importe correcto en sus registros contables, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento de la materia; asimismo tal situación será sujeta de seguimiento durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012.

- ◆ Por lo que se refiere al “Saldo inicial sancionados en ejercicios anteriores”, detallado en la columna (C) del **Anexo 8** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12), correspondían a deudas con una antigüedad mayor a un año, sin embargo; el partido al 31 de diciembre de 2011 no tiene saldo por pagar. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL SANCIONADO EN EJERCICIOS ANTERIORES	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
		A	B	C=A-B
PROVEEDORES				
2-20-200-0001-0002-00-00	A.M. de Tehuacán, S.A. de C.V.	(*) \$9,660.00	\$9,660.00	\$0.00
2-20-200-0001-0101-00-00	B. López Martínez	(*) 21,436.00	21,436.00	0.00
2-20-200-0001-0201-00-00	Cuen Sánchez Mar	(*) 4,200.09	4,200.09	0.00
2-20-200-0001-0202-00-00	Cia. Periodística El Sol de Puebla, S.A. de C.V.	(*) 4,305.60	4,305.60	0.00
2-20-200-0001-0502-00-00	Estudio 101.9 S.A. de C.V.	(*) 11,500.00	11,500.00	0.00
2-20-200-0001-0601-00-00	Fidel Balbuena Sánchez	(*) 38,870.00	38,870.00	0.00
2-20-200-0001-0701-00-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	(*) 71,760.00	71,760.00	0.00
2-20-200-0001-0801-00-00	Heriberto Prócoro Carballo Hernández	(*) 3,427.00	3,427.00	0.00
2-20-200-0001-1301-00-00	Media Bus Puebla, S.A. de C.V.	(*) 88,202.70	88,202.70	0.00
2-20-200-0001-1501-00-00	Oragol, S.A. de C.V.	(*) 25,300.00	25,300.00	0.00
2-20-200-0001-1502-00-00	Orcomsur, S.A. de C.V.	(**) 48,005.00	48,005.00	0.00
2-20-200-0001-1801-00-00	Rene Garrido Palacios	(*) 4,600.00	4,600.00	0.00
2-20-200-0001-1802-00-00	Radio Impacto, S.A de C.V.	(*) 18,400.00	18,400.00	0.00
2-20-200-0001-1803-00-00	Radio XHVP FM, S.A. de C.V.	(**) 29,756.25	29,756.25	0.00
2-20-200-0001-1804-00-00	Radio Popular, S.A. de C.V.	(*) 13,662.00	13,662.00	0.00
2-20-200-0001-1805-00-00	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	(*) 13,662.00	13,662.00	0.00
TOTAL PROVEEDORES		\$406,746.64	\$406,746.64	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR				
2-20-201-0001-1901-01-01	Grupo Acir Puebla, S.A de C.V.	(*) \$50,738.00	\$50,738.00	\$0.00
2-20-201-0001-1901-01-02	Organización. Radiofónica Estrella de Oro Puebla, S.A.	(*) 17,595.00	17,595.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-03	Marconi comunicaciones S.A. de C.V.	(*) 127,863.90	127,863.90	0.00
2-20-201-0001-1901-01-04	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	(*) 18,091.80	18,091.80	0.00
2-20-201-0001-1901-01-05	Radio Catedral, S.A. de C.V.	(*) 13,800.00	13,800.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-06	Orcomsur, S.A. de C.V.	(**) 4,450.50	4,450.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-01	Publicidad Radio Game, S.A. de C.V.	(*) 8,299.50	8,299.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-02	Radio Difusora El Gallo S.A. de C.V.	(*) 16,170.00	16,170.00	0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$257,008.70	\$257,008.70	\$0.00
ACREEDORES				
2-20-202-0001-0006-00-00	Act., S.A. de C.V.	(*) \$31,000.00	\$31,000.00	\$0.00
2-20-202-0001-0404-00-00	Depósitos por identificar	(*) 6,182.00	6,182.00	0.00
2-20-202-0001-0701-00-00	Grupo Mas Mensajería Al Momento, S.A. de C.V.	(**) 1,354.00	1,354.00	0.00
2-20-202-0001-1006-00-00	Jee Chihuahua	(**) 708.18	708.18	0.00
2-20-202-0001-1901-00-00	Servicio de Administración Tributaria (SAT)	(**) 49,371.93	49,371.93	0.00
2-20-202-0001-1903-00-00	Salón de fiestas primavera	(**) 250.00	250.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-01	Producciones Carbajo, S.A. de C.V.	(*) 609,500.00	609,500.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-02	José Achille Mar	(*) 75.00	75.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-03	Corporativo de Impresión Serigráfica, S.A. de C.V.	(*) 265,238.76	265,238.76	0.00
2-20-202-0001-1905-01-04	Reconocimiento Por Act	(*) 99,039.50	99,039.50	0.00
2-20-202-0001-1906-01-01	Edikam Comunicaciones, S.A. de C.V.	(*) 6,992.00	6,992.00	0.00
2-20-202-0001-2002-00-00	Tv de Tabasco, S.A. de C.V.	(*) 59,800.00	59,800.00	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES		\$1,129,511.37	\$1,129,511.37	\$0.00
GRAN TOTAL		\$1,793,266.71	\$1,793,266.71	\$0.00

Como se indicó en el citado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, Apartado Pasivos, se recomendó al partido proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011 o, en su caso, informara de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Asimismo, esta Unidad de Fiscalización ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que esta Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el

tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 “Cuentas por Cobrar” y C-9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”), así como a lo establecido en los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos” emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención al escrito del Partido Nueva Alianza número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012, a través del cual proporcionó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número 1609985, en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago, esta Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con estricto apego a los requisitos y procedimiento para la reclasificación, concedió la autorización de la reclasificación y depuración de los saldos referenciados con (*) en el cuadro que antecede.

Respecto de los importes referenciados con (**) del cuadro que antecede el partido, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/140 del 8 de marzo de 2012, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/046 antes aludido, presentó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número 1609985, en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago; en consecuencia, conforme al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización en relación con los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos, esta Unidad de Fiscalización concedió la autorización de cancelación de dichos saldos, en los términos indicados en el oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012

Es importante destacar que la depuración y reclasificación de Cuentas por pagar referenciadas con (*) y (**) del cuadro que antecede se registraron en la cuenta 5-52-522-5252 “Cancelación de saldos de cuentas por pagar”, sin embargo, el partido debió realizar dichas reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar conforme al apartado “8.- Procedimiento para la reclasificación” y “9.- Apéndice” contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 (**Anexo 41 del Apéndice 2.7**) de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- Realizara las reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar de los importes referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el apartado “8.- Procedimiento para la reclasificación” y “9.- Apéndice” contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8961/12 (**Anexo 42 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/482 (**Anexo 43 del Apéndice 2.7**) de fecha 1 de agosto de 2012, el partido presentó la póliza PD-12253/12-11 de reclasificación de saldos por la cantidad de \$1,790,954.53 a la cuenta 3-31-310-0006, subcuenta “Resultado 2010”, por lo tanto la observación quedó subsanada.

Respecto de los importes referenciado con (***) del cuadro que antecede, el partido presentó durante el proceso de la revisión la documentación de pago de dichos saldos.

Ahora bien, por lo que corresponde a los saldos referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede, mayores a \$25,000.00 ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, excepto los saldos de las cuentas “2-20-202-0001-1905-01-01” y “2-20-202-0001-1905-01-03” a nombre de Producciones Carbajo, S.A. de C.V. y Corporativo de Impresión Serigráfica, S.A de C.V, respectivamente, toda vez que estos importes se originaron por errores de registro contable; por lo tanto, de los saldos mayores a \$25,000.00 que han sido sancionados, se detalla a continuación el porcentaje de sanción aplicado:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS SANCIONADOS	MONTO SANCIONADO	IMPORTE NO SANCIONADO
2-20-200	Proveedores	\$301,893.95	\$99,625.00	\$202,268.95
2-20-201	Cuentas por Pagar	178,601.90	58,938.63	119,663.27
2-20-202	Acreedores Diversos	239,211.43	119,605.72	119,605.71
TOTAL		\$719,707.28	\$278,169.35	\$441,537.93

Por lo anterior y de conformidad con los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”, en el apartado 8 “Procedimiento para la reclasificación”, numeral 6, se acordó lo que a continuación se transcribe:

*“...La Unidad de Fiscalización, podrá sugerir al Consejo General, la imposición de sanciones para cada uno de los movimientos reclasificados derivado de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011. La sanción se aplicará sobre la base de los movimientos no sancionados, en caso de que los montos no sancionados no sean directamente identificables en los Dictámenes de ejercicios anteriores; el partido político tendrá la facultad de seleccionar los movimientos sobre los que prefiera sean incluidos en la base de saldos sancionados y la **Unidad de Fiscalización propondrá la sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada.** Previa elaboración de la propuesta de sanción, deberá verificar que el monto de la misma, no exceda del 100% del monto original involucrado en el registro contable que se reclasifica...”* (énfasis añadido)

Por lo tanto, y en conocimiento de que se aplicará en su caso, sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada, se solicitó lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Código de la materia; en relación con el Apartado 8, numeral 6, de los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 (**Anexo 41 del Apéndice 2.7**) de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto al punto en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, del Código de la materia, en relación con el Apartado 8, numeral 6 de los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8961/12 (**Anexo 42 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/482 (**Anexo 43 del Apéndice 2.7**) de fecha 1 de agosto de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto al punto en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna, por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Con relación al tema que nos ocupa y debido a la antigüedad de los saldos en comento, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” que a la letra establece:

“...Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados...”

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

“... Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado...”

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

“... El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”

Por lo antes expuesto, y dada la naturaleza de los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización acepta como formas idóneas para la extinción de obligaciones en materia de financiamiento y gasto, las siguientes:

Pago, dación en pago, compensación, novación y prescripción negativa; lo anterior es así, ya que dichas formas no representan situación de perdón, condonación, o análogas, las cuales son inaceptables en materia de rendición de cuentas respecto de fuentes de financiamiento privado

En consecuencia, considerando que el partido reclasificó el saldo de \$719,707.28 a la cuenta de Patrimonio (Superávit), representando un beneficio económico en favor del partido por los bienes y/o servicios adquiridos en su momento, en importe de \$441,537.93, por lo que esta autoridad electoral determinó que incumplió con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ◆ Por lo que se refiere al “Saldo inicial no sancionados de ejercicios anteriores”, identificado en la columna (D) del **Anexo 8** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12), el cual se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS EN 2011	SALDO AL 31-DIC-11
ACREEDORES		A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0203-00-00	Corp. En Servicios Integrales De Asesoría Prof.	\$10.00	\$10.00	\$0.00
2-20-202-0001-0402-00-00	Desarrollo Optima, S.A. de C.V.	172.48	172.48	0.00
2-20-202-0001-0405-00-00	Distribuidora y Comercial 3 Picos SA de CV	0.23	0.23	0.00
2-20-202-0001-1802-00-00	Ricardo Fernández Romero	500.00	500.00	0.00
TOTAL		\$682.71	\$682.71	\$0.00

El partido presentó, durante el proceso de revisión, la documentación soporte respecto del pago de dichos saldos, reflejando un saldo en cero al 31 de diciembre de 2011.

- ◆ Por lo que se refiere al “Saldo inicial generados en 2010”, detallado en la columna (E) del **Anexo 8** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12), se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Proveedores”, “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos”, determinando las deudas con antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2011, no habían sido liquidadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
ACREEDORES	-----	A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0007-00-00	Antonio Cano López	\$6,615.74	\$6,615.74	\$0.00
2-20-202-0001-0009-00-00	AMH Publmedios, S.A. de C.V.	36,377.60	36,377.60	0.00
2-20-202-0001-0202-00-00	Comisión Federal de Electricidad	14,170.00	14,170.00	0.00
2-20-202-0001-0206-00-00	Corporación Novavision, S. de R.L de C.V.	1,953.00	1,953.00	0.00
2-20-202-0001-0207-00-00	Consortio Interamericano de Comunicación S.A.	1,260.00	1,260.00	0.00
2-20-202-0001-0208-00-00	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A.	0.24	0.00	0.24
2-20-202-0001-0409-00-00	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,419.30	44,419.30	0.00
2-20-202-0001-0502-00-00	E-xistes Com S. de R.L. de C.V.	160,080.00	160,080.00	0.00
2-20-202-0001-0505-00-00	Efren Ortiz Álvarez	685.00	685.00	0.00
2-20-202-0001-0506-00-00	Edgar Cuevas García	665.00	665.00	0.00
2-20-202-0001-0801-00-00	HSBC México, S.A. Institución de Banca Multiple	3,402.00	3,402.00	0.00
2-20-202-0001-0901-00-00	Iusacell	3,054.60	3,054.60	0.00
2-20-202-0001-1301-00-00	Maxcom Telecomunicaciones S.A.	53,253.24	53,253.24	0.00
2-20-202-0001-1303-00-00	María de Lourdes Bosch Muñoz	7,405.17	7,405.17	0.00
2-20-202-0001-1804-00-00	Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V.	1,315.00	1,306.00	9.00
2-20-202-0001-2201-00-00	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	596,189.97	596,189.97	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES	-----	\$930,845.86	\$930,836.62	\$9.24
2-20-202-0200	Cerón Camacho Leticia	\$93.90	\$93.90	\$0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	-----	\$93.90	\$93.90	\$0.00
2-20-202-0100-000	Bolón Pérez Marita Lo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TABASCO	-----	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL EDOS ACREEDORES	-----	\$93.90	\$93.90	\$0.00
GRAN TOTAL	-----	\$930,939.76	\$930,930.52	\$9.24

Convino señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcionara las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le haya dado origen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 (**Anexo 41 del Apéndice 2.7**) de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo,

respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- En caso de que hubiera sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcionara las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le dio origen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8961/12 (**Anexo 42 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/482 (**Anexo 43 del Apéndice 2.7**) de fecha 1 de agosto de 2012, el partido presentó la póliza PD-6002/06-12, en la que se observa que el importe pendiente de pago del cuadro que antecede fue saldado, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

- ♦ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna “Adeudos Generados en 2011” identificado en la columna (G) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, se observó que durante el ejercicio de 2011, presentaron movimientos de cargos, identificados en la columna (M) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, quedando un saldo al cierre del ejercicio por adeudos generados en el mismo ejercicio sujeto a revisión, identificado en la columna (R) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, los cuales se integraban de la siguiente manera, identificándose pormenorizadamente en el Anexo 2 del oficio UF-DA/6308/12.

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-200	Proveedores	\$202,063,386.78	\$201,355,948.14	\$707,438.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	29,809,207.46	24,092,636.60	5,716,570.86
TOTAL	-----	\$231,872,594.24	\$225,448,584.74	\$6,424,009.50

Sin embargo, el partido mediante escrito NA/CDN/CEF/12/424 (**Anexo 48 del Apéndice 2.7**) del 4 de julio de 2012, presentó una serie de aclaraciones y rectificaciones modificando las cantidades del cuadro que antecede, quedando un

saldo pendiente identificado en la columna (R) del **Anexo 8** del presente Dictamen, los cuales se integran de la siguiente manera, identificándose pormenorizadamente en el **Anexo 9** del presente Dictamen.

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
		A	B	C=A-B	
2-20-200	Proveedores	\$202,063,386.78	\$201,512,548.14	\$550,838.64	9
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00	
2-20-202	Acreedores Diversos	29,809,207.58	24,104,120.60	5,705,086.98	
TOTAL	-----	\$231,872,594.36	\$225,616,668.74	\$6,255,925.62	

Convino señalar que los saldos reportados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2011 y que al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia; por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que informe con oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativo a que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren el numeral 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

Finalmente, es preciso señalar que a dicho saldo se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2012.

Cifras finales de Pasivos

Al respecto, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 (**Anexo 48 del Apéndice 2.7**) del 4 de julio de 2012, el partido presentó una serie de aclaraciones y rectificaciones, por lo que el saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011 de las cuentas de Pasivos fue de \$6,273,434.86 como se describe el **Anexo 8** del presente Dictamen. A continuación se detalla como se integró dicho monto:

CUENTA	NOMBRE	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	SALDO FINAL AL 31-12-11
2-20-200	Proveedores	\$550,838.64	\$0.00	\$550,838.64
2-20-201	Cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	5,722,390.38	205.84	5,722,596.22
	TOTAL	\$6,273,229.02	\$205.84	\$6,273,434.86

Proveedores y Prestadores de Servicios

De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaron 5,000 días de salario mínimo general vigente, se determinó que cumplió con los requisitos de información y documentación establecida en la normatividad aplicable.

Impuestos por Pagar

- De la revisión a los saldos reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A. C., correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reportó un saldo por pagar por \$2,492,406.29 que correspondían a las retenciones que el partido debía enterar al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2011; adicionalmente se observó que mantenían saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO FINAL AL 31-12-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0001-0001	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	\$508,313.15	\$5,063,196.60	\$508,313.15	\$3,695,266.49	\$1,367,930.11
2-20-203-0001-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	308.94	83,384.56	308.94	8,550.69	74,833.87
2-20-203-0001-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	27,337.06	0.00	4,024.00	23,313.06
2-20-203-0001-0004	IVA Retenido	329.62	122,664.50	329.62	13,410.85	109,253.65
2-20-203-0002-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	607,237.44	3,634,448.41	607,237.44	3,087,168.08	547,280.33
2-20-203-0002-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	10,868.57	54,941.96	10,868.57	41,305.29	13,636.67
2-20-203-0002-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	28,283.36	471,810.53	28,283.36	388,750.32	83,060.21
2-20-203-0002-0004	IVA Retenido	44,104.06	545,055.38	44,104.06	445,653.78	99,401.60
2-20-203-0002-0005-01	Impuestos Por Identificar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-203-0002-0006-01	Recargos y Actualizaciones	0.00	271,481.13	0.00	242,183.81	29,297.32
TOTAL COMITE DIRECCION NACIONAL		\$1,199,445.14	\$10,274,320.13	\$1,199,445.14	\$7,926,313.31	\$2,348,006.82
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	\$0.00	\$2,520.00	\$0.00	\$2,646.00	-\$126.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	10,080.00	0.00	10,080.00	0.00
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	0.00	10,752.00	0.00	10,752.00	0.00
TABASCO		\$0.00	\$23,352.00	\$0.00	\$23,478.00	-\$126.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	\$0.20	\$0.00	\$0.20	\$0.00	\$0.00
TLAXCALA		\$0.20	\$0.00	\$0.20	\$0.00	\$0.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	\$3,516.00	\$15,024.00	\$3,516.00	\$12,520.00	\$2,504.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	1,048.95	12,587.40	1,048.95	10,489.50	2,097.90
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	1,118.87	13,426.44	1,118.87	11,188.70	2,237.74
YUCATAN		\$5,683.82	\$41,037.84	\$5,683.82	\$34,198.20	\$6,839.64

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO FINAL AL 31-12-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0001-0001	ISR Honorarios Asimilados	\$76,150.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,150.40
2-20-203-0001-0002	ISR Honorarios Profesionales	30,767.72	0.00	0.00	0.00	30,767.72
2-20-203-0001-0004	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	0.00	0.00	30,767.71
INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA		\$137,685.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,685.83
TOTAL ESTADOS E INSTITUTO		\$143,369.85	\$64,389.84	\$5,684.02	\$57,676.20	\$144,399.47
GRAN TOTAL DE LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR		\$1,342,814.99	\$10,338,709.97	\$1,205,129.16	\$7,983,989.51	\$2,492,406.29

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, por cada uno de los saldos reportados por los conceptos señalados en la columna “SALDO AL 31-DIC-11”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 (**Anexo 41 del Apéndice 2.7**) de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, el partido presentó pólizas contables del 2012 con documentación soporte, consiste en recibos bancarios de pago de contribuciones por un monto de \$1,778,955.67, como a continuación se detalla:

TIPO DE IMPUESTO	PAGO EN 2012
ISR retenciones por asimilados a salarios	\$1,396,024.41
ISR retenido sobre arrendamiento	127,574.33
ISR retenido sobre honorarios	57,886.77
IVA retenido	197,470.16
TOTAL	\$1,778,955.67

Toda vez que los pagos antes referidos se realizaron en el ejercicio 2012 se dará seguimiento durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012.

Al respecto, no obstante que el partido presentó comprobantes de pago de impuestos durante el año 2012, esta autoridad determinó que subsiste un remanente pendiente de pago como se indica a continuación:

SALDO AL 31-DIC-11 (A)	IMPUESTOS DE 2011 PAGADOS EN 2012 (B)	TOTAL DE ADEUDO PENDIENTE DE PAGO C=(A-B)
\$2,492,406.29	\$1,778,955.67	\$713,450.62

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, por el remanente pendiente de pago, en importe de \$713,450.62
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8961/12 (**Anexo 42 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/482 (**Anexo 43 del Apéndice 2.7**) de fecha 1 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...este Instituto Político estará presentando las declaraciones complementarias solicitadas y entregando a la autoridad copia de las mismas, a la brevedad posible...”

Sin embargo, a la fecha del presente Dictamen, el partido no presentó documentación alguna.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente respecto de los impuestos retenidos en importe de \$713,450.62, no enterados por el partido en el ejercicio de 2011.

- ◆ Adicionalmente, se sigue observando un saldo pendiente de pago correspondiente al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. por \$137,685.83 el cual fue retenido en ejercicios anteriores, por lo que presenta una antigüedad mayor a un año. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	SALDOS PENDIENTES DE ENTERAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-11
ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72
IVA Honorarios Profesionales	30,767.71
ISR Honorarios Asimilados	76,150.40
TOTAL	\$137,685.83

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo, señalados en la columna “SalDOS Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 (**Anexo 40 del Apéndice 2.7**) del 19 de junio de 2012, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 (**Anexo 41 del Apéndice 2.7**) de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...comentamos a la autoridad que ya ha sido realizada una asamblea extraordinaria de accionistas, mediante la cual se otorgarán responsabilidades y poderes, de manera que sea posible acercarse a las autoridades hacendarias, determinar la situación de impuestos pagados y pendientes de pago y estar en condiciones de responder satisfactoriamente a los compromisos fiscales del Instituto y a las observaciones que al respecto han sido presentadas por la autoridad electoral.”

Sin embargo, el partido no presentó documentación alguna.

Por lo anterior, se solicitó nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo, señalados en la columna “SalDOS Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8961/12 (**Anexo 42 del Apéndice 2.7**) del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/482 (**Anexo 43 del Apéndice 2.7**) de fecha 1 de agosto de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna, por lo tanto, la observación quedó no subsanada.

Cabe señalar, que la vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinada por esta Unidad de Fiscalización en cuanto a este punto por un importe de \$137,685.83, ha sido incluida en el importe de la observación anterior.

4.7.6 Confrontas

Mediante oficios dirigidos a la Coordinadora Ejecutiva de Finanzas y Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del Partido Nueva Alianza, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 77, numeral 6; 79, numerales 1 y 2; y, 81, numeral 1, incisos c), d) y e), 83, numeral 1 inciso b); 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numerales 1 y 3; 218 y 337 del Reglamento de Fiscalización vigente; 6, numeral 1, incisos k) y m) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; se les notificó la invitación a las reuniones de trabajo, a efecto de celebrar las confrontas de carácter técnico-contable en las cuales se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados informes de precampaña del partido político, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera; a continuación se detallan los actos mencionados:

Primera confronta:

Mediante oficio UF-DA/6330/12 del día 19 de junio de 2012, recibido por la Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Partido Nueva Alianza el día 20 del mismo mes y año, se comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 27 del junio de 2012, a las 17:00 horas en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 146010, Delegación Tlalpan, México, D.F.; en la cual se contó con la asistencia del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros;

la C.P. Sttefany Badillo López, Subdirectora de Auditoría; la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefe de Departamento, encargada de la revisión; el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, Jefe de Departamento, encargado de la revisión; el L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento, encargado de la revisión, adscritos a esta Unidad de Fiscalización; el L.C. Pablo Vargas Vargas, Contador General del Comité de Dirección Nacional, el L.C. Daniel Ruíz Guzmán, Contador General de los Estados, la L.C. María del Carmen Candía Ramos, Contadora del Comité de Dirección Nacional, así como la Lic. Magali Maya Barrera del Partido Nueva Alianza; la Lic. Daniela Barrón Aguilar, Jefe de Departamento de la Dirección de Resoluciones y Normatividad y la C. Mariana Orenday, Auditora de la Unidad de Fiscalización.

Segunda confronta:

Mediante oficio UF-DA/8069/12 del 13 de julio de 2012, recibido por la Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Partido Nueva Alianza el día 17 del mismo mes y año, se comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 31 de julio de 2012, a las 14:00 horas en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 146010, Delegación Tlalpan, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, Jefe de Departamento, encargada de la revisión; el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, Jefe de Departamento, encargado de la revisión; el L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento, encargado de la revisión, adscritos a la Unidad de Fiscalización; el L.C. Pablo Vargas Vargas, Contador General del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza; así como la Lic. Isis González Suárez, Jefe de Departamento de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, la Lic. Iris Xochio Bravo García, Proyectista, la Lic. Erika Estrada R., Asesora del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, el Lic. Carlos A. Morales Domínguez, Asesor del Consejero Alfredo Figueroa Fernández, el Lic. Joaquín Molas, Asesor del Consejero Marco Antonio Baños Martínez, el Lic. Alejandro López Hernández, Asesor del Consejero Francisco Javier Guerrero Aguirre y la C. Elizabeth Ramírez, Auditora de la Unidad de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

Ingresos

1. El Partido Nueva Alianza presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2011, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos percibidos por el partido durante 2011, no modificó las cifras presentadas originalmente, las cuales son las siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
INGRESOS				
1. Saldo Inicial			\$22,690,909.59	8.84
2. Financiamiento Público			220,042,461.25	85.76
Para Actividades Operación Ordinaria	\$213,633,457.56			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	6,409,003.69			
3. Financiamiento por los Militantes			\$0.00	
Efectivo		\$0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			11,644,206.46	4.54
Efectivo		3,628.52		
Operación Ordinaria	3,628.52			
Campaña Federal	0.00			
Especie		11,640,577.94		
Operación Ordinaria	11,640,577.94			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			608,996.94	0.24
Operación Ordinaria		608,996.94		
Campaña Federal		0.00		
7. Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)			0.00	
8. Ingresos por comodatos internos			1,594,300.00	0.62
TOTAL			\$256,580,874.24	100.00

3. Del total de los ingresos reportados por el partido en importe de \$256,580,874.24, esta Unidad de Fiscalización revisó el alcance del 100%, determinando que la documentación soporte, consistente en fichas de depósito, comprobantes de transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, recibos de aportación de simpatizantes, así como recibos internos por transferencias, se apega a la normatividad aplicable y cumple con los requisitos establecidos. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1. Saldo Inicial	\$22,487,930.93	\$145,006.70	\$57,971.96	\$22,690,909.59	\$22,690,909.59	100
2. Financiamiento Público	220,042,461.25	0.00	0.00	220,042,461.25	220,042,461.25	100
Para Actividades Operación Ordinaria	213,633,457.56	0.00	0.00	213,633,457.56	213,633,457.56	100
Para Gastos de Campaña	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Para Actividades Específicas	6,409,003.69	0.00	0.00	6,409,003.69	6,409,003.69	100
3. Financiamiento Militantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100
Efectivo						
Operación Ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie						
Operación Ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4. Financiamiento Simpatizantes	9,077,895.74	2,566,310.72	0.00	11,644,206.46	11,644,206.46	100
Efectivo						
Operación Ordinaria	0.00	3,628.52	0.00	3,628.52	3,628.52	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00			
Especie						
Operación Ordinaria	9,077,895.74	2,562,682.20	0.00	11,640,577.94	11,640,577.94	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5. Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos	607,146.07	1,850.87	0.00	608,996.94	608,996.94	100
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8. Ingresos por comodatos internos	1,594,300.00	0.00	0.00	1,594,300.00	1,594,300.00	100
TOTAL	\$253,809,733.99	\$2,713,168.29	\$57,971.96	\$256,580,874.24	\$256,580,874.24	

Nota: Las cifras reportadas en el presente cuadro corresponden a las presentadas en la Balanza de Comprobación.

4. De la revisión al control de folios "CF-RMEF", se determinó que el partido utilizó una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como una para cada uno de los Comités de Dirección Estatal. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los folios utilizados, los folios cancelados y los pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS INICIAL	IMPRESOS FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité de Dirección Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	1	0	0	0	99
Morelos	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL						
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

5. De la revisión al control de folios "CF-RMES", se determinó que el partido imprimió una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como una para cada uno de los Comités de Dirección Estatal. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los folios utilizados, los folios cancelados y los pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RMES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL						
Comité de Dirección Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

6. De la revisión al control de folios “CF-RSEF”, se determinó que el partido utilizó una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como una para cada uno de los Comités de Dirección Estatal. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los folios utilizados, los folios cancelados y los pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	700	267	336	0	0	97
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	1	100	1	0	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	5	1	0	0	94
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	1	0	0	0	99
Hidalgo	1	100	0	0	1	0	99
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	1	3	1	95
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	1	0	99
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	1	0	0	0	99
Yucatán	1	100	0	1	0	0	99
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

7. De la revisión al control de folios “CF-RSES”, se determinó que el partido imprimió una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como una para cada uno de los Comités de Dirección Estatal. A continuación se detalla el número de recibos impresos, los folios utilizados, los folios cancelados y los pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité de Dirección Nacional	1	1100	486	396	126	79	13
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	32	0	0	0	68
Baja California Sur	1	150	96	12	0	0	42
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	1	0	0	0	99

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PNA"						
	IMPRESOS INICIAL	IMPRESOS FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	7	0	0	0	93
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	17	0	0	0	83
Guerrero	1	100	63	0	0	0	37
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	39	3	12	14	32
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	1	1	0	0	98
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	27	0	0	0	73
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	8	0	0	0	92
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	6	0	94
Tamaulipas	1	100	1	0	0	0	99
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	47	10	16	0	27
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

8. Tres simpatizantes negaron haber realizado alguna aportación económica y/o en especie al partido político, por un monto de \$606,390.00

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6, 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z) y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

9. El Partido omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta No. [REDACTED] a nombre del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., aperturada en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2011.

Es preciso aclarar que esta situación fue motivo de observación también durante la revisión al informe anual correspondiente al ejercicio dos mil diez, en la que se ordenó iniciar un procedimiento oficioso para verificar el correcto manejo de los recursos involucrados.

Dicho procedimiento se encontraba *sub judice* a la fecha en que se notificó al partido el oficio de errores y omisiones número UF-DA/6272/12, sin embargo, el Consejo General emitió resolución al respecto en sesión extraordinaria del 21 de junio del presente año, identificada con el número CG446/2012, en la que se declaró infundado el procedimiento administrativo sancionador interpuesto en contra del Partido Nueva Alianza. Cabe mencionar que derivado de la respuesta emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 213/73346/2012, se informó a esta autoridad que la cuenta bancaria fue cancelada por inactividad el diecinueve de marzo de dos mil diez, por lo anterior, la observación se consideró subsanada.

10. El saldo final del ejercicio 2011 asciende a \$5,349,085.91, mismo que se conforma por los saldos de las cuentas “Caja” y “Bancos”, ya que forman parte de la disponibilidad del partido, a continuación se detalla su integración:

CUENTA	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATALES	INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA, A.C. Y CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA.	SALDO AL 31-12-11
Caja	\$29,662.90	\$0.00	\$0.00	\$29,662.90
Bancos	5,251,580.15	4,834.95	63,007.91	5,319,423.01
TOTAL	\$5,281,243.05	\$4,834.95	\$63,007.91	\$5,349,085.91

Egresos

11. Respecto a la parte del Informe Anual relativa a los Egresos realizados durante 2011, reportados a esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, con una cuarta versión de 10 de agosto de 2011, para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$196,794,052.37	84.40
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		15,981,294.56	6.85
Educación y Capacitación Política	\$7,573,591.36		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	8,407,703.20		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		20,400,068.10	8.75
TOTAL		\$233,175,415.03	100

12. El total de los Egresos reportados por el partido en el Informe Anual equivalen a \$233,175,415.03 en relación a sus Gastos Ordinarios.

GASTOS ORDINARIOS					TOTAL
COMITÉ DE	GASTOS EN	COMITÉ DE	INSTITUTO	CAMPAÑAS	

DIRECCIÓN NACIONAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	DIRECCIÓN ESTATALES		LOCALES	
\$182,727,766.73	\$15,981,294.56	\$14,062,602.51	\$3,683.13	\$20,400,068.1	\$233,175,415.03

Respecto a las columnas “Comité de Dirección Nacional” y “Gastos en Actividades Específicas”, se verificó la documentación por un importe de \$145,397,033.43 que representa el 73.17% del total reportado por el partido de \$198,709,061.29.

Respecto a la columna “Comité de Direcciones Estatales”, se verificó la documentación por un importe de \$13,772,002.45 que representa el 97.93% del total reportado por el partido de \$14,062,602.51.

Respecto a la columna “Instituto”, se verificó la documentación por un importe de \$3,683.13 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Por lo que se refiere a la columna “Campaña Local”, se verificó la documentación por un importe de \$20,400,068.10 que representa el 100% del total reportado por el partido.

13. El detalle de los montos revisados antes citados se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL			COMITÉ DE DIRECCIONES ESTATALES		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:						
Servicios Personales	\$28,194,852.18	\$21,329,398.46	75.65	\$258,520.00	\$150,520.00	58.22
Reconocimientos por Actividades Políticas	974,926.00	974,926.00	100	82,800.00	82,800.00	100
Materiales y Suministros	4,113,018.06	2,985,120.00	72.58	6,638,575.78	6,638,575.78	100
Servicios Generales	96,182,564.53	62,223,234.49	64.69	4,436,214.97	4,253,614.91	95.88
Gastos en Prensa	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	6,801,149.17	6,801,149.17	100	27,912.00	27,912.00	100
Gastos Financieros	16,016.79	11,702.73	73.07	6,129.20	6,129.20	100
Gastos Liderazgo de la Mujer	15,305,040.00	15,305,040.00	100	0.00	0.00	0
Gastos del centro de Formación Política	31,140,200.00	18,380,200.00	59.02	0.00	0.00	0
Gastos de Promoción en Campaña Interna	0.00	0.00	0	2,612,450.56	2,612,450.56	100
SUBTOTAL	\$182,727,766.73	\$128,010,770.85	70.06	\$14,062,602.51	\$13,772,002.45	97.93
Gastos por Actividades Específicas	15,981,294.56	15,981,294.56	100	0.00	0.00	0
SUBTOTAL	\$15,981,294.56	\$15,981,294.56	100	\$0.00	\$0.00	0
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	\$198,709,061.29	\$143,992,065.41	72.46	\$14,062,602.51	\$13,772,002.45	97.93
Gastos de Campaña Local:						
Gastos de Propaganda	\$0.00	\$0.00	0	\$2,599,721.83	\$2,599,721.83	100
Gastos Operativos de Campaña	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
En Prensa	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
En Radio	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0

En Espectaculares	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Reconocimientos por Actividades Políticas	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL	\$0.00	\$0.00	0	\$2,599,721.83	\$2,599,721.83	100
TOTAL GASTOS	\$198,709,061.29	\$143,992,065.41	72.46	\$16,662,324.34	\$16,371,724.28	98.26

CONCEPTO	INSTITUTO			CAMPANAS LOCALES			GRAN TOTAL		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:									
Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$28,453,372.18	\$21,479,918.46	75.49
Reconocimientos por Actividades Políticas	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	1,057,726.00	1,057,726.00	100
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	10,751,593.84	9,623,695.78	89.51
Servicios Generales	3,683.13	3,683.13	100	0.00	0.00	0	100,622,462.63	66,480,532.53	66.07
Gastos en Prensa	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	6,829,061.17	6,829,061.17	100
Gastos Financieros	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	22,145.99	17,831.93	80.52
Gastos Liderazgo de la Mujer	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	15,305,040.00	15,305,040.00	100
Gastos del centro de Formación Política	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	31,140,200.00	18,380,200.00	59.02
Gastos de Promoción en Campaña Interna	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	2,612,450.56	2,612,450.56	100
SUBTOTAL	\$3,683.13	\$3,683.13	100	\$0.00	\$0.00	0	\$196,794,052.37	\$141,786,456.43	72.05
Gastos por Actividades Específicas	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	15,981,294.56	15,981,294.56	100
SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$15,981,294.56	\$15,981,294.56	100
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	\$3,683.13	\$3,683.13	100	\$0.00	\$0.00	0	\$212,775,346.93	\$157,767,750.99	74.15
Gastos de Campaña Local:									
Gastos de Propaganda	\$0.00	\$0.00	0	\$13,186,959.49	13,186,959.49	100	\$15,786,681.32	\$15,786,681.32	100
Gastos Operativos de Campaña	0.00	0.00	0	4,594,826.78	4,594,826.78	100	4,594,826.78	4,594,826.78	100
En Prensa	0.00	0.00	0	18,560.00	18,560.00	100	18,560.00	18,560.00	100
En Radio	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
En Espectaculares	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Reconocimientos por Actividades Políticas	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL	\$0.00	\$0.00	0	\$17,800,346.27	\$17,800,346.27	100	\$20,400,068.10	\$20,400,068.10	100
TOTAL GASTOS	\$3,683.13	\$3,683.13	100	\$17,800,346.27	\$17,800,346.27	100	\$233,175,415.03	\$178,167,819.09	76.41

Gastos en Actividades Permanentes

14. De la revisión efectuada a los gastos en "Servicios Personales", se determinó que la documentación consiste en recibos de honorarios asimilables a sueldos y honorarios profesionales, cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales, desglosan las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, los cuales fueron enterados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

15. Se verificó que los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP" se hayan contabilizado en el rubro de Servicios Personales.

16. De la revisión al control de folios "CF-REPAP", se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos de operación ordinaria del Comité de Dirección Nacional y una serie en cada Entidad Federativa. A continuación se menciona el número de recibos impresos, pendientes de utilizar, así como el último folio utilizado por el partido:

RECIBOS "REPAP"						
COMITÉ	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL 2011	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2011	PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité de Dirección Nacional	7000	4265	938	232	36	1529
Aguascalientes	100	10	0	0	0	90
Baja California	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	400	185	151	0	0	64
Campeche	100	0	0	0	0	100
Chiapas	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	100	1	0	0	0	99
Coahuila	100	0	0	0	0	100
Colima	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	100	44	2	0	0	54
Durango	100	0	0	0	0	100
Edo. de México	100	9	1	0	0	90
Guanajuato	100	12	0	0	0	88
Guerrero	100	16	1	0	0	83
Hidalgo	100	0	0	0	0	100
Jalisco	100	0	0	0	0	100
Michoacán	100	5	2	14	6	73
Morelos	100	0	0	0	0	100
Nayarit	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	100	12	0	0	0	88
Puebla	100	15	0	0	0	85
Oaxaca	100	7	0	0	0	93
Querétaro	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	100	1	0	0	0	99
San Luis Potosí	100	12	0	0	0	88
Sinaloa	100	0	0	0	0	100
Sonora	100	0	0	0	0	100
Tabasco	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	100	1	0	0	0	99
Tlaxcala	100	0	0	0	0	100
Veracruz	100	0	0	0	0	100
Yucatán	100	4	0	3	1	92
Zacatecas	100	0	0	0	0	100
Campaña Local	4000	2678	1	16	1	1304

17. De la revisión a los gastos en "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales", se determinó que la documentación soporte consiste en facturas y recibos por pago de etiquetas, volantes, asesorías, producción de promocionales, cursos de capacitación, mantenimiento de oficinas, publicidad en prensa, impresión, fletes, servicio telefónico, boletos de avión, arrendamiento de inmuebles, comprobantes de combustibles, hospedaje, alimentos, entre otros, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de algunos casos.

18. En el rubro “Servicios Generales” se observó una factura expedida con fecha posterior a la vigencia de dicho comprobante por un monto de \$5,747.25.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

19. En el rubro “Servicios Generales” se observaron tres facturas de un proveedor con la misma fecha de expedición, las cuales en forma conjunta rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y no fueron pagadas con cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un monto total de \$12,778.68.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

20. En el rubro “Servicios Generales” se observaron 8 recibos por concepto de consumo de energía expedidos a nombre de un tercero y no a nombre del partido por un importe total de \$117,348.00 (\$14,170.00 + 103,178.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

21. De la revisión efectuada a las Adquisiciones de Bienes Muebles se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas por concepto de mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de sonido y video y equipo de transporte se encuentra a nombre del partido y cumple con los

requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

22. El partido cumplió con la normatividad aplicable al destinar \$15,305,040.00 de su financiamiento público para actividades ordinarias para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, mismo que representa un monto superior al 2% establecido.

Gastos en Actividades Específicas

23. De la revisión efectuada a los gastos en Actividades Específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores que cumplen con la normatividad aplicable.
24. Los egresos relacionados con Tareas Editoriales, se controlaron con notas de entrada y salida de almacén y los kardex correspondientes, mismos que fueron reportados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con la normatividad aplicable.

Comités de Dirección Estatal

Egresos Tabasco

Servicios Generales

25. El partido presentó copia simple de tres cheques que exceden los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedidos a nombre de un prestador de servicios por concepto de renta por un importe total de \$24,024.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos

26. El partido reportó en “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo Para Gastos” un total de \$1,995,383.76, monto que se integra de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	INSTITUTO	SALDO AL 31-12-11
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR				
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$1,629.31	\$0.00	\$0.00	\$1,629.31
1-10-103-1030	Prestamos al Personal	231,000.00	0.00	0.00	231,000.00
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	590,222.26	16,387.75	0.00	606,610.01
Subtotal		\$822,851.57	\$16,387.75	\$0.00	\$839,239.32
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS				
1-10-107-0000	Anticipos para Gastos	\$1,156,144.44	\$0.00	\$0.00	\$1,156,144.44
Subtotal		\$1,156,144.44	\$0.00	\$0.00	\$1,156,144.44
TOTAL		\$1,978,996.01	\$16,387.75	\$0.00	\$1,995,383.76

27. El partido reportó que no existen saldos pendientes de recuperar en “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo para Gastos”, como “Saldos Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido Antigüedad Mayor a un Año”.

28. El partido reclasificó \$993,984.30 a la cuenta de Patrimonio (Déficit), sin que éstos hayan sido utilizados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar sus gastos de precampaña y campaña, en importe de \$294,505.84.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

29. En el rubro “Anticipos para Gastos” existen saldos por \$23,543.39 al 31 de diciembre de 2011, considerados en el presente ejercicio como “Saldos con Excepciones Legales”, al presentar el partido la denuncia presentada ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), solicitando la devolución del importe correspondiente al prestador de servicios “Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.”.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por el partido, en atención a los requerimientos de esta autoridad para subsanar y/o aclarar diversas observaciones, en consecuencia se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012.

30. En el rubro "Anticipos para Gastos" existen saldos por \$26,500.00 (\$2,500.00 + \$24,000.00) al 31 de diciembre de 2011, considerados en el presente ejercicio como "Saldos con Antigüedad mayor a un año", recuperados y comprobados en el ejercicio 2012

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por el partido, en atención a los requerimientos de esta autoridad para subsanar y/o aclarar diversas observaciones, en consecuencia se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012.

31. En el rubro "Anticipos para Gastos" existen saldos por \$40,599.00 al 31 de diciembre de 2011, considerados en el presente ejercicio como "Saldos con Antigüedad menor a un año", recuperados y comprobados en el ejercicio 2012

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por el partido, en atención a los requerimientos de esta autoridad para subsanar y/o aclarar diversas observaciones, en consecuencia se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2012.

32. En el rubro "Anticipos para Gastos" existen saldos al 31 de diciembre de 2011 con antigüedad mayor a un año y no comprobados, en los que el partido omitió proporcionar la documentación que soportara la existencia de algún juicio o excepción legal por un importe de \$8,708.56; por lo que se consideran como gastos no comprobados.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. El partido reportó al 31 de diciembre de 2011 en "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo para Gastos", saldos pendientes de recuperación de adeudos o comprobación de gastos con antigüedad menor a un Año" un monto total de \$1,960,631.81, mismos que en el marco de la revisión al ejercicio 2012 se le dará seguimiento.

Pasivos

34. El partido reportó en Pasivos un total de \$6,273,434.86, monto que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL	COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL	SALDO AL 31-12-11
2-20-200	Proveedores	\$550,838.64	\$0.00	\$550,838.64
2-20-201	Cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	5,722,390.38	205.84	5,722,596.22
	TOTAL	\$6,273,229.02	\$205.84	\$6,273,434.86

35. Respecto al proveedor Ortega y Aubry, S.C, el partido deberá solicitar a esta Unidad de Fiscalización, la autorización correspondiente para realizar la reclasificación por \$40,000.00, derivado del error manifestado por el partido en el ejercicio 2007, así como de presentar su propuesta de dicho movimiento contable, con el objeto de mostrar el importe correcto en sus registros contables, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento de la materia; asimismo, tal situación se dará seguimiento durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012.

36. El partido reclasificó \$719,707.28 a la cuenta de Patrimonio (Superávit), representando un beneficio económico en favor del partido por los bienes y/o servicios adquiridos en su momento, en importe de \$441,537.93.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

37. El partido reportó al 31 de diciembre de 2011 en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos", saldos pendientes por pagar con antigüedad menor a un Año" un monto total de \$6,255,925.62, mismos que en el marco de la revisión al ejercicio 2012 se le dará seguimiento

Impuestos por Pagar

38. El partido presentó copia simple de los recibos bancarios correspondientes al ejercicio 2012, por concepto de pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por un importe de \$1,778,955.67.

Toda vez que los pagos se realizaron en el ejercicio 2012 se dará seguimiento durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012.

39. El partido no enteró al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por \$713,450.62 (\$2,492,406.29 - \$1,778,955.67).

Esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente respecto de los impuestos retenidos en importe de \$713,450.62, no enterados por el partido en el ejercicio de 2011.

40. Al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$256,580,874.24 y Egresos por un monto de \$233,175,415.03, su saldo final del ejercicio 2011 asciende a \$23,405,459.21.